

LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER BONAVERENSE

PAOLA ANDREA AZCARATE OCORO

BIVIANA MINOTTA MANYOMA

UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEDE PACIFICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

2016

LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER BONAVERENSE

PAOLA ANDREAAZCARATE OCORO

BIVIANA MINOTTA MANYOMA

Tesis presentada como requisito para optar al título de:

Trabajadora Social

Director:

Sandra Giraldo Galindes

UNIVERSIDAD DEL VALLE -SEDE PACIFICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

2016

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	7
1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	9
1.1 Planteamiento del problema.....	9
1.2 Formulación del problema	16
2. OBJETIVOS	17
2.1 Objetivo general.....	17
2.2 Objetivos específicos	17
3. JUSTIFICACIÓN	18
4. ANTECEDENTES	20
4.1. Antecedentes internacionales	20
4.2. Antecedentes en Colombia	20
4.3. El deber del Estado Colombiano para la protección de la mujer	22
4.4. Antecedentes jurídicos en Colombia sobre la violencia contra la mujer	26
5. MARCO DE REFERENCIA	29
5.1 Marco Teórico.....	29
5.1.1. Tipos de maltrato	31
5.1.4 La violencia de género desde distintas perspectivas.	34
5.1.5 La violencia de género y el ejercicio de la dominación masculina.	37
5.1.8 Prevención de la violencia contra la mujer	41
5.2 Marco conceptual.....	44
5.3 Marco legal	47
5.4 Marco contextual de Buenaventura	59
5.4.1 Geografía.....	59
5.4.2. Población.....	60
5.4.3. Aspectos generales del municipio de Buenaventura.....	60
6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	63
6.1. Tipo de investigación	63
6.2. Tipo de estudio.....	63
6.3. Fuentes de Información.....	64
6.3.1 Fuentes primarias.....	64
6.3.2 Fuentes Secundarias.	64
6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información	64
6.4.1 La Observación.....	64

6.4.2 La Encuesta.....	65
6.4.3. Revisión Documental.	65
6.5 Tratamiento y análisis de la información	65
6.5.1 Procesamiento.....	65
6.5.2 Población y Muestra.	65
7. RESULTADOS.....	67
7.1 Análisis e interpretacion de las preguntas.....	67
8. ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN A MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER BONAVERENSE	86
9. CONCLUSIONES	93
BIBLIOGRAFÍA	99
ANEXOS	103

LISTA DE FIGURAS**Pág.**

Imagen 1. Fotografía Panorámica de Buenaventura	62
---	----

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. P1. ¿Ha sido víctima de alguna agresión física por parte de su pareja?	67
Gráfica 2. P2. ¿Ha buscado ayuda en alguna institución para su situación de maltrato?	69
Gráfica 3. P3. ¿Por qué razón no denuncian la situación de maltrato?	70
Gráfica 4. P4. ¿Cuál es el temor al realizar la denuncia de maltrato por parte de su pareja?	72
Gráfica 5. P5. ¿En su niñez integró un hogar donde se vivía violencia intrafamiliar?	73
Gráfica 6. P6. ¿En cuál de los siguientes rangos de tiempo de vida en pareja empezaron a padecer episodios de agresión por parte de sus esposos?	75
Gráfica 7. P7. ¿En algunos de los actos de violencia sufridos por la pareja ha terminado en algunas de las siguientes lesiones?	76
Gráfica 8. P8. ¿Tu pareja te permite trabajar?	78
Gráfica 9. P9. ¿Te has sentido humillada por tu pareja?	79
Gráfica 10. P10. Estas humillaciones por parte de tu pareja las has vivido en:.....	81
Gráfica 11. P11. ¿Para cuáles de las siguientes situaciones son tomados en cuenta tu opinión por parte de tu pareja?	82
Gráfica 12. P12. ¿Has sufrido en algún momento las siguientes amenazas por tu pareja?	84

INTRODUCCIÓN

La protección y garantía de los derechos de las mujeres en Colombia se ha consagrado en una amplia normatividad nacional. Se destaca la promulgación de los artículos 2, 5, 15, 17, 40, 42, 43 de la Constitución Política Nacional referidos a la igualdad sexual; a la protección contra la esclavitud y la trata de personas; a la participación en la conformación del poder político; a la libre elección para la constitución de una familia; a no ser sometida a ninguna clase de discriminación y a recibir protección del Estado.

En el año 2000 la Ley 581 o ley de Cuotas, mediante la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público; la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres; la Ley 1257 del 4 de Diciembre de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Se conoce que, los derechos son valores de convivencia basados en la dignidad humana, la razón y la justicia; implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas de orden material y espiritual que deben ser garantizadas a todas las personas; estos se basan en el valor de la persona humana en la necesidad de protegerla, en la igualdad de todas las personas y en el respeto y el amor por la vida; sin embargo a pesar de la igualdad de derechos, un gran número de mujeres, continúan siendo maltratadas por sus cónyuges en el Distrito Especial de Buenaventura.

Con la presente investigación se pretende develar los diferentes tipos de violencia con un enfoque de género, de esta manera la violencia se ha transformado en sus distintos espacios sociales, donde la mujer ha sido partícipe y víctima de las nuevas formas de violencia discriminatorias que perviven en la relaciones sociales de los diferentes roles de género que la mujer vive. Sin embargo, se caracterizara estos tipos de violencia de género ya que, limitan el libre desarrollo de la mujer en una sociedad capitalista donde, prima la competencia desigual en algunos grupos sociales; en este caso la mujer en función de los diferentes roles.

Partiendo del principio, de que “las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de ejercer sus roles sociales, políticos y educativos” (Blat Gimeno, 1994,p. 35). “Esta perspectiva, que se ha denominado igualdad de oportunidades, se fundamenta en la firme convicción de que la genuina libertad se garantiza mediante la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio, y que la igualdad puede alcanzarse a través de reformas en las estructuras democráticas, que garanticen el acceso a la educación en las mismas condiciones a los miembros de ambos sexos” (Blat Gimeno, 1994,p. 38).

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Los actos físicos, psicológicos o sexuales que se presentan en el contexto de una relación íntima, pasada o presente, se denomina violencia de pareja y puede ser ejercida por uno de los miembros de la pareja hacia el otro, donde uno es el agresor y el otro se convierte en víctima, o puede ser ejercida por ambos miembros de la pareja, dándose en este caso una relación violenta mutua (Campbell & Soeken, 1999).

A diario, gran número de personas convive constantemente con situaciones de violencia y de una manera u otra ésta afecta a todos; así se perciben sufrimientos individuales o colectivos, siendo el primero el menos visible; como en el caso de las mujeres heridas o humilladas por parejas violentas, el dolor de niños maltratados por cuidadores, padres u otras personas de mayor autoridad; con lo cual se da paso a que los actos de violencia se repitan de generación en generación por conductas aprendidas y condiciones sociales que la favorecen (Prada Olivares, 2012).

En este sentido, una realidad que se vive en la cotidianidad es la violencia existente en las relaciones conyugales, la cual tiende a ocultarse debido a la intimidad en donde generalmente sucede, por presentarse en un espacio privado de la familia, sin embargo es una problemática que subsiste y no es exclusiva de un país o determinada sociedad, sino que trasciende todas las esferas en el mundo entero, sin importar, raza, religión, condición social, etc.

Aunque existen evidencias que algunas mujeres agreden a sus parejas masculinas, el mayor número de casos se presenta en contra de las mujeres, donde el agresor es hombre; para la víctima de violencia implica vivir constantemente bajo amenaza de ser nuevamente agredida, lo que en la mayoría de los casos acarrea estrés crónico, problemas de ansiedad y otras anomalías (Sánchez Lorente, 2009).

En un informe de la ONU se conoció que a nivel mundial por lo menos un 35% de mujeres ha padecido violencia física y/o sexual en el contexto de sus relaciones de pareja o violencia sexual fuera de ésta y la OMS menciona que las cifras nacionales de violencia muestran que hasta un 70% de mujeres sufre violencia física y/o sexual a lo largo de su vida a manos de su pareja (ONUMujeres, 2014).

La OMS llevó a cabo un estudio donde se revela que los países del Sudeste Asiático son los que mayores casos de violencia contra la mujer dentro de la pareja reportan, dicha violencia incluye tanto la violencia física, bofetadas, golpes, empujones, tirarle con algo para ser dañada como la sexual, donde se le obliga a tener relaciones sin querer, sólo por miedo a la reacción de la pareja, o hacer cosas que resultan humillantes o degradantes (Europapress, 2015).

Se conocen las cifras por regiones sobre maltrato doméstico contra las mujeres, aún en las regiones consideradas como desarrolladas (Estados Unidos, Australia, Japón, Europa), el 23,2% de las mujeres aseguró haber sufrido situaciones de violencia.

Países como Bangladesh, India, Sri Lanka, entre otros, se destacan como las de mayor porcentaje de casos violentos contra la mujer, donde un 37,7% de éstas reportaron intimidación física o sexual en algún momento de sus vidas por parte de sus parejas. Seguido de éstos, se sitúan los países del Este del Mediterráneo como Egipto, Irán, Irak, Jordania y Palestina, con un 37% de mujeres maltratadas y las africanas reportaron un 36,6% (Europapress, 2015).

Los reportes en América Latina, dan cuenta de que este flagelo no es exclusivo de algunos países, de acuerdo con la CEPAL, el índice de maltrato va de 17% al 63%, donde también se incluye maltrato emocional y comportamientos controladores por parte de las parejas y exparejas. En países como Nicaragua oscila en 47,8%, en Ecuador se reportó el 60% y en México 63%, en Honduras en un 13,7%, y un 32% en Bolivia, para mencionar solo algunos (CEPAL, 2015).

Por su parte, Colombia no es la excepción, aunque en el país existen leyes y acuerdos internacionales que se orientan a la prevención y erradicación de la violencia hacia la mujer, como es el caso de la Ley 575 donde se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996, que dicta normas de sanción y atención a víctimas de la violencia intrafamiliar, la Ley 1257 de 2008, donde se reforma el Código Penal y de Procedimiento Penal, y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, los índices de violencia en contra de la mujer, en lugar de disminuir van en aumento cada día (Prada Olivares, 2012).

Casos puntuales presenta el Instituto de Medicina Legal, donde entre enero y febrero de 2015, 6269 mujeres fueron golpeadas por su parejas, de los cuales el 95%, es decir, 5.955 casos se dieron por conflicto de pareja, y el 5%, 314 casos por embriaguez (alcohólica y no alcohólica) (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015), el rango de edad de dichos casos fue el siguiente:

Tabla 1. Mujeres golpeadas por sus parejas por edades, enero – febrero 2015.

Rango de Edad (años)	No. Mujeres maltratadas
10 a 14	15
15 a 17	186
18 a 19	377
20 a 24	1.386
25 a 29	1.414
30 a 34	1.163
35 a 39	744
40 a 44	491
45 a 49	247
50 a 54	127
55 a 59	69
60 a 64	25
65 a 69	13
70 a 74	5
75 a 79	4
80 y más	3
TOTAL	6.269

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Febrero 28-2015

Esta problemática cobra altos costos, tanto económicos como morales y sociales, según la OMS, los costos sociales y económicos de este problema repercuten en la sociedad entera, debido a que la mujer violentada tiende a ser aislada e incapacitada para trabajar, pierde su

suelo, deja de participar en sus actividades cotidianas y sus fuerzas se ven mermadas para cuidar de sí mismas y de sus hijos (OMS, 2014).

De acuerdo, al informe sobre los derechos humanos de las mujeres, son muchos los factores que determinan el accionar de la mujer afro frente a la posibilidad de denunciar la violencia que ejerce su pareja en contra de ellas, algunas se ven obligadas a convivir con el padre de sus hijos, por una cuestión de dependencia económica, pues proveen la carga económica más significativa de la familia; otras son agobiadas por la cultura machista y heterosexual que las convierte en unas “malas madres” o son responsabilizadas por cumplir con la supuesta “responsabilidad sexual de satisfacción del hombre”, tildándolas de fracasadas (Cimarrón, 2013).

En este sentido (Geldres García, Vargas Romero, Ariza Sosa, & Gaviria Arbeláez, 2013), enfatizan en que el machismo o “masculinidad” es el resultado de la construcción cultural, un aprendizaje social interiorizado por medio de hábitos y costumbres; y en este orden de ideas en la sociedad colombiana se ha desarrollado una cultura de patriarcado basada en la interpretación del mundo desde el varón, existiendo representaciones masculinas que recrean falsas dicotomías de la realidad como “ama de casa”, caballerosidad, hombre proveedor, mujer sumisa, entre otras”, las cuales llevan a dimensionar la problemática grave de la violencia de género.

Es así como la configuración de género de la masculinidad hegemónica, aunque atravesada por clases sociales, etnias, generaciones, territorios y orientaciones sexuales, sigue estando basada en el poder y el autoritarismo por cuanto se inserta en un modelo patriarcal de familia. En estas costumbres patriarcales se encuentra el hecho de que el hombre tenía derecho de

castigar moderadamente a su pareja, hijos, sirvientes y animales domésticos, todo ello tiene antecedentes históricos, considerados como una forma de corrección.

Por su parte, (Lucumi Moreno, 2012) describe que uno de los factores que complejiza la violencia contra las mujeres en el país es la debilidad institucional, determinando que la raíz de esa violencia descansa en la prevalencia de estructuras culturales relacionadas con el patriarcado que deslegitiman el reconocimiento de los derechos de las mujeres; el mismo Estado, tradicionalmente patriarcal, aunque genera escenarios legales, no garantiza las condiciones necesarias para que desde los diversos espacios sociales se consolide una estructura de no violencia. Esas estructuras patriarcales han gestado una organizacional tradicionalmente violenta y desigual, que se encuentra arraigado en la cultura social, que se sostiene sobre la base de un sistema de dominación masculina con características violentas, transmitido y desarrollado no solo desde lo legal sino a partir de lo simbólico, de las relaciones subjetivas, el trabajo y la religión. Específicamente en Buenaventura, a la par con las dinámicas socioculturales caracterizadas por condiciones de pobreza extrema y debilidad institucional, un sistema de hegemonía patriarcal fuerte, evidenciado en las relaciones parentales emerge la difícil condición de las mujeres que sufren violencia al interior de sus hogares (pág. 45).

Es así, como el municipio de Buenaventura no es ajeno a algunos fenómenos por los cuales se ha visto azotado, como las diversas formas de discriminación que se encuentran sometidas las mujeres, la violencia de los actores armados (guerrilla, paramilitares, delincuencia común, entre otros), de forma simultánea también se convive con la violencia de pareja en todas sus formas, la trata de personas y otros factores que atentan contra los derechos de las mujeres del Puerto.

En este orden de ideas, el Distrito de Buenaventura, como muchas regiones de Colombia, también tiene problemas de violencia de pareja, ya que en el ámbito social se ha venido tolerando dicha violencia contra las mujeres, a través de posiciones machistas, tales como: “El hombre es de la calle y la mujer es de la casa”, “el hombre cae parado y mujer cae sentada”, en donde al hijo varón se le permite mayor movilidad y circulación social que la hija mujer, ya que se le considera a ella más débil frente a la defensa de su propia integridad física y moral.

Es corriente ver que en el ámbito local, las políticas de promoción y prevención de la violencia contra la mujer aún están lejos de ser implementadas de forma satisfactoria, situación que permite que cada día se incrementen diferentes formas de violencia que son atendidas cuando hay afectaciones físicas, dejando de lado la valoración integral de las violencias verbales y psicológicas, lo que conlleva a que se presenten habitual casos de reincidencia del sujeto.

Por lo tanto, es necesario promover una cultura de prevención de la violencia de género, ya que estos constructos socioculturales que orientan el quehacer de la sociedad bonaverense muestran una de las maneras de cómo el machismo, las mismas mujeres no solo lo permiten; sino que lo fomentan, lo cultivan y lo convierten en una tradición al interior de sus hogares de tal manera que se ha vuelto una cultura y a la cual la única opción de cambiar el paradigma es la Educación tanto a hombres pero fundamentalmente a las mujeres.

Es primordial trabajar en prevenir, atender y erradicar la violencia de género, como forma de maltrato y vulneración de los derechos de las mujeres, con estrategias sociales que permitan a la

mujer maltratada, empoderarse de su condición y darle un nuevo sentido a su vida en todos los ámbitos.

Por lo anterior se plantea el siguiente interrogante:

1.2 Formulación del problema

¿Cómo caracterizar las manifestaciones de la violencia de género y la percepción de la población de mujeres con respecto a la eficacia de los programas de prevención implementados en el Distrito de Buenaventura?

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Caracterizar las manifestaciones de la violencia de género y la percepción de la población de mujeres con respecto a la eficacia de los programas de prevención implementados en el Distrito de Buenaventura.

2.2 Objetivos específicos

- Explorar los tipos de violencia contra las mujeres del Distrito de Buenaventura.
- Indagar los testimonios de la mujer afectada por las violencias de género, sobre la eficacia de los programas de prevención de la violencia de género en la ciudad de Buenaventura.
- Plantear acciones que contribuyan a mitigar el impacto de la violencia de género contra la mujer bonaverense.

3. JUSTIFICACIÓN

El avance de los estudios de género, ha puesto de relieve que casi todo lo que antes se atribuía como "propio de la naturaleza de un sexo" especialmente en lo que respecta a comportamientos sociales y "roles" tienen más bien su razón de ser en el funcionamiento de un sistema global que regula la relación entre hombres y mujeres y que podemos definirlo como el sistema social de género"

En ese sentido, los criterios, valores, actitudes y normas que adquiere cada ser humano respecto de su sexo se derivan de "los procesos y mecanismos que regulan y organizan a la sociedad, de modo que, mujeres y hombres sean, actúen y se consideren diferentes, al mismo tiempo que determinan cuales áreas sociales son de competencia de un sexo y cuáles del otro"

La investigación es útil y adquiere relevancia porque socialmente, el sexo femenino ha estado inmerso en una serie de tabúes y prohibiciones que lo han hecho parecer inferior ante el sexo masculino.

Es a partir del surgimiento de la sociedad de clases, que se comienza a hacer más énfasis en ésta diferenciación, ya que a partir de allí se delimita una conformación socioeconómica que va a determinar un grupo que produce y lleva consigo el poder y otro que produce de manera no visible y se le priva de su capacidad de decisión y poder se hace necesario explicar las etapas del ciclo de vida, y cómo dependiendo de ellas, varían las relaciones de género y el proceso de masculinización de la religión parece coincidir con la revolución Neolítica, cuando las

sociedades humanas adquieren conocimiento y control de las fuerzas reproductivas que operan sobre los recursos naturales.

La investigación sobre violencia de género se justifica, por el reconocimiento de la importancia de fortalecer la capacidad de decisión y liderazgo de las mujeres, de ampliar su acceso a todas las instancias donde se toman las grandes decisiones del país, advirtiendo que el poder no necesariamente se transforma en dominación autoritaria, sino que puede ser utilizado como un medio para superar injusticias y la subordinación de la mujer.

El deseo de investigar esta problemática, surge ante la inquietante situación de violencias contra la mujer que se vive en el Distrito especial de Buenaventura, lo que le hace vigente y por tanto resulta trascendental realizar una investigación que se interese por analizar la violencia de género contra la mujer en esta región del país y con ello, contribuir a la disminución de este tipo de violencia.

Desde la perspectiva del Trabajo Social, se considera que la presente investigación puede convertirse en una herramienta significativa no solo para interpretar, sino también para visualizar propuestas interinstitucionales encaminadas a realizar diferentes propuestas, acciones y proyectos de intervención que contribuyan a la reducción de la violencia contra la mujer, aspecto de vital importancia para lograr un posicionamiento significativo del quehacer de las y los profesionales que se interesen en construir propuestas de acción, que permitan el mejoramiento de los procesos de prevención que benefician a la mujer bonaverense.

4. ANTECEDENTES

4.1. Antecedentes internacionales

A nivel internacional, la investigación sobre género y violencia contra la mujer, ocupa hoy en día, un lugar destacado en el marco de la nueva producción académica sobre la condición de la mujer en la sociedad. En particular, son los países anglosajones quienes están a la vanguardia en cuanto al desarrollo progresivo teórico de los estudios en este campo, pero pese al gran alcance en la investigación de género, la perspectiva de género muestra que las diferencias entre las mujeres y los hombres son cambiantes, ya que son una construcción social histórica ya que en los últimos cincuenta años sus relaciones indiscutiblemente e incuestionablemente se han transformado (Laurenti 1997, citado por María Solita Quijano y Marlene Sánchez Moncada).

Este fenómeno se ha caracterizado por el aumento de la figuración y consolidación protagónico de la mujer en todos los campos posibles y por una variación favorable de su significación.

4.2. Antecedentes en Colombia

En cuanto a antecedentes específicos, que analicen la eficacia de las metodologías de abordaje del estado frente a esta problemática, se menciona la investigación de Pérez Aguilar Jovana, con el fin de analizar los procesos institucionales de prestación del servicio de atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual en Bogotá, como las competencias institucionales, la percepción de las mujeres y funcionarios/as, frente a la atención de las mismas, mediante

entrevistas estructuradas y en profundidad, se estableció que aunque el país cuenta con un desarrollo normativo que favorece la situación de la mujer, sus derechos igualdad y reconocimiento, se debe crear más y mejores planes de acción contra la violencia, planes de desarrollo municipal y problemas de salud pública, ya que los esfuerzos son insuficientes ante la problemática actual y los actos de violencia son constantes y no existe una conciencia generalizada frente a este tema(Pérez, 2010).

Otro antecedente es el de Dallos, Pinzón, Barrera, Mujica y Meneses, evaluaron el impacto de la violencia sexual en la salud mental en las víctimas de Bucaramanga, se evaluaron los factores relacionados con la presentación de trastornos mentales en 55 víctimas de violencia sexual que asistieron al Instituto de Salud, hecho el estudio descriptivo se concluye que los antecedentes de violencia familiar y enfermedad mental en la familia de las víctimas, así como vivir en comunidades violentas, son factores de riesgo asociados con la presentación de la violencia sexual en nuestra población; además, los trastornos ansiosos, depresivos y comportamentales son las secuelas mentales más frecuentes en esta población(Dallos, Martha, et al, 2008).

Por otra parte, el campo de los estudios de género en Colombia, es reciente. Al finalizar el siglo XX comienzan las primeras descripciones e investigaciones acerca de la situación de hombres y mujeres en el Sistema Educativo. (Consejería para equidad de la Mujer. Presidencia de la República, 1999).

Por el contrario, las luchas de los movimientos de mujeres por acceder a la educación comenzaron hace casi un siglo. En los años 70, aparecieron los estudios pioneros en Mujer y Educación en Medellín y Bogotá.

En 1993 aparecen, las primeras descripciones acerca de la situación por sexos en educación, aparecen en la publicación estadísticas , publicación apoyada por el Instituto de la mujer y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, la inclusión de la categoría género en las políticas educativas solo comenzó con el plan decenal de educación. (Colombia. Mujeres latinoamericanas en cifras 1996-2004).

Los referentes inmediatos del materialismo histórico del desarrollo de la investigación de género, de manera general fueron desarrollados gradualmente entre 1970 y 1990, período donde se evidencio un avance en el nivel educativo de las mujeres colombianas, este ha sido uno de los logros “blandos” del desarrollo, con una inversión económica relativamente baja.

4.3. El deber del Estado Colombiano para la protección de la mujer

Las normas de derechos humanos son lo mínimo de lo que todo ser humano debe esperar disfrutar en su vida. Proporcionan un punto de referencia reconocido internacionalmente y exigible jurídicamente, partiendo de que en cada Estado se encuentran estipuladas normas y leyes que garantizan el bienestar de cada ciudadano, ya sea hombre, mujer, niño, anciano, joven, etc.

Pero, en el caso específico de la mujer, la ley por sí sola no es suficiente para hacer sus derechos realidad. Existe una gran diferencia entre las normas sobre los derechos de las mujeres y la realidad de su aplicación. Para garantizar que la ley se respete y aplique, se precisa la defensa y el trabajo duro de quienes se han comprometido a conseguir que las mujeres no sean objeto de violencia y a promover un enfoque integral del problema de la violencia contra las mujeres y de sus soluciones. Estas personas se dedican a promover los derechos humanos y el derecho de las mujeres a la igualdad trabajando con sus gobiernos y comunidades.

La ley es un instrumento que obliga a los Estados a respetarla. Es necesario que el Estado comprenda que la demanda que hacen las mujeres por una vida sin violencia no es un asunto negociable ni discrecional: el Estado tiene que garantizar el derecho de las mujeres a no sufrir violencia.

Cuando señala el documento emitido por Amnistía Internacional, llamado “Hacer realidad los derechos humanos. El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres”, es importante destacar el marco jurídico internacional como particularmente importante a la hora de dirigirse a los gobiernos y a los funcionarios que no aplican los derechos de las mujeres o cometen abusos contra ellos. Por ejemplo, las referencias al derecho internacional pueden serles de utilidad a las mujeres sobrevivientes de la violencia que presionan para conseguir mejores servicios sociales, de vivienda y médicos que les ayuden a recuperarse; a los abogados que se ocupan de defenderlas en causas penales o civiles; a los periodistas que informan de cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres y a las organizaciones de los derechos de las mujeres que presionan para conseguir cambios en las leyes y las políticas. Los Estados están

obligados a cumplir el derecho internacional, y la incorporación de referencias a él en las comunicaciones y en el material de captación de apoyos pueden ayudar a conseguir que las autoridades se tomen las demandas de cambio más en serio (Amnistía Internacional, 2004, pp. 18).

Para terminar, es necesario presentar unos lineamientos dados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, hecha en 1994. En esta se estipula que los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer; para lo cual deberán:

a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;

b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;

c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;

e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;

f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;

g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;

h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;

i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;

j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;

4.4. Antecedentes jurídicos en Colombia sobre la violencia contra la mujer

En 1995, el Estado colombiano mediante la ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y su incorporación a la legislación nacional con la Ley 248 de este mismo año, se comprometió a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y aplicar los cambios que sean necesarios (Red Nacional de mujeres, 2005, p. 12).

La problemática de violencia intrafamiliar en Colombia, ha transitado en los últimos años por diversos caminos jurídicos que van desde su penalización para casos de violencia física, psicológica y sexual, la investigación oficiosa por parte del Estado y la imposición de medidas de protección por la autoridad judicial contemplado todo esto en la Ley 294 de 1996. Y llegan hasta la atribución a las comisarías de familia de la competencia jurisdiccional para dictar medidas de protección a la víctima, la investigación solamente en casos de denuncia y la consecuente posibilidad de conciliación y desistimiento, la imposición de medidas de protección por autoridad administrativa y la exclusión de la violencia sexual como modalidad de violencia intrafamiliar, todo estipulado en la reforma parcial de la ley 294 de 1996, en la Ley 575 del año 2000 (Red Nacional de mujeres, 2005, p.13).

Igualmente, apareció la Ley 882 en el 2004 por medio de la cual se modificaba el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, donde se eliminó a la violencia sexual como elemento constitutivo de la

violencia intrafamiliar. En este sentido, las reformas a los Códigos Penal y de Procedimiento han introducido paulatinos recortes a las posibilidades de “hacer justicia” para las mujeres en los delitos de los cuales son las principales víctimas.

De acuerdo con el panorama legislativo, en la actualidad el delito de violencia intrafamiliar se encuentra fraccionado en cuanto a las autoridades de conocimiento, entre las que se cuentan autoridades administrativas y jurisdicción civil y penal. Por su parte, el código de Procedimiento Penal de 2000 (Ley 600) exigió la querella de parte como requisito para iniciar la investigación y el nuevo Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) conservó este requisito. En este sentido, según la legislación colombiana, cuando el delito requiere una denuncia, es también posible el desistimiento de la misma por parte de la persona denunciante. Igualmente, agregó como requisito de procesabilidad de la acción penal la realización de audiencia de conciliación. (Red Nacional de Mujeres, 2005, pp. 13)

“En cuanto a la sanción del delito de violencia contra la mujer, el Código Penal en lo estipulado en la Ley 599 de 2000, se aumentó el máximo de la pena estipulado en dos años, a tres. Después, la ley 890 de 2004, al aumentar penas para todos los delitos, instauró como mínimo de la pena por violencia intrafamiliar, 1 año aumentado en una tercera parte, es decir un año y cuatro meses y una pena máxima de 3 años aumentados a la mitad, es decir cuatros años y seis meses. Pero es importante tener en cuenta, en este punto que según el Código Penal en su artículo 38, en los casos en que la pena por el delito sea menor de 5 años, este acusado, tendrá el beneficio de excarcelación, lo cual también aplica para la persona hallada responsable del delito de violencia intrafamiliar” (Red Nacional de mujeres, 2005, p. 14).

La modificación sustancial en el procedimiento penal en el país, a través del sistema acusatorio, comenzó a ser implementada a partir de enero de 2005 en los departamentos Cundinamarca, Caldas, Quindío y Risaralda, por tanto no es posible todavía establecer un balance en cuanto a las consecuencias de su aplicación para las colombianas. El principio de oportunidad y la tendencia a priorizar la justicia conciliada son algunas de las principales estrategias hacia el propósito de descongestionar la administración de justicia y en ambos casos, las mujeres pueden tener afectaciones específicas negativas.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 Marco Teórico

Entre los términos más empleados para referirse a la violencia del hombre contra la mujer ha sido el de “violencia doméstica”, “violencia de género”, pero no hay un consenso actualmente en la terminología empleada para designar dicho concepto. En la actualidad y recientemente se viene utilizando el término violencia del compañero íntimo o “intimatepartner abuse” (Sánchez, 2009).

En cuanto a su concepto, según la OPS, la definición hoy aceptada ampliamente de la violencia contra la mujer se refiere a:

“... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (OPS, 2003, pág. 4).

Este concepto también fue acogido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su declaración 48/104

La definición anterior coloca la violencia contra las mujeres en un plano de desigualdad relacionada con el género, como actos que las mujeres sufren a causa de su posición social subordinada con respecto a los hombres.

El concepto de violencia contra las mujeres o violencia de género como actualmente se le llama, ha tomado su nombre obedeciendo a diferentes modelos explicativos que buscan responder a los factores de riesgo o factores protectores frente a la violencia. Según (Torres, 2001, pág. 36), existen tres tipos de modelos: el modelo individual, donde se destacan aspectos personales de los sujetos involucrados, tales como la psicopatología, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas y, comportamientos aprendidos desde la infancia; un segundo modelo que es de familia, en donde además de lo individual, se analizan las relaciones que se producen en la convivencia familiar y el modelo sociocultural, que busca demostrar que la violencia es un sistema estructural, funcional dentro del sistema y útil para mantener el orden establecido.

La violencia contra la mujer no es un fenómeno actual, el cual tiene profundas raíces históricas, basadas principalmente en el machismo, trasciende las barreras culturales, sociales y afecta a un gran número de mujeres alrededor del mundo (Prada, 2012).

Dentro de la familia ha aumentado la violencia de manera alarmante, siendo el hogar en principio un lugar para desarrollar la afectividad, el cariño y la confianza mutua, puede convertirse en un sitio de riesgo por las conductas violentas suscitadas en él; siendo la familia una institución cerrada constituye un caldo de cultivo para las agresiones repetidas y prolongadas (Mora, 2008, pág. 15).

5.1.1. Tipos de maltrato

El maltrato se define como la violencia física, psicológica o sexual dirigida contra las mujeres y ejercida por el marido, compañero, novio o expareja. Cuando se habla de malos tratos también se incluye el maltrato psicológico, emocional, sexual, frecuentes en la vida cotidiana de las mujeres (Blanco, 2005, pág. 24).

En una situación de maltrato se puede dar todos los tipos de violencia o alguno de ellos, no siempre se presenta violencia física, pero ésta generalmente se acompaña de la psicológica; se puede hablar de:

Violencia física: produce daño corporal o lesión a través de golpes de diversa intensidad, con las manos, instrumentos o armas: empujones, patadas, puñetazos, palizas, mordeduras, quemaduras, cortes, intentos de estrangulamiento.

Violencia sexual: La imposición de una relación sexual no deseada, de posturas, gestos, actos o formas de vestir, hasta abuso y violación con uso de fuerza física. Ésta en ocasiones involucra insultos y acusaciones durante las relaciones sexuales, trato como si la mujer fuera un objeto, venganza, chantaje y amenazas si no quiere tener relaciones sexuales.

Malos tratos psicológicos y emocionales: insultos, humillaciones, burlas, coerción, descalificaciones y críticas constantes, desprecios, abandono y aislamiento emocional, incomunicación, gritos, chantajes, amenazas de tipo económico o emocional, control de lo que dice, hace, etc. Dentro de los malos tratos psicológicos también se incluyen:

Malos tratos sociales: humillaciones, descalificaciones y burlas en público, se muestra descortés con las amistades o familia de ella, seduce a otras mujeres en presencia de la pareja, la trata como a una sirvienta en presencia de otras personas.

Malos tratos ambientales: rompe y golpea objetos, destroza enseres, tira sus cosas.

Maltratos económicos: controla el dinero, le impide su acceso y conocer el patrimonio familiar, toma decisiones unilaterales sobre su uso, se apodera de los bienes, le impide tener un trabajo asalariado, le asigna una cantidad y le exige explicaciones de los gastos realizados (Blanco, 2005, pág. 41).

Los maltratos observan unas características propias que los hacen diferentes de otros tipos de violencia:

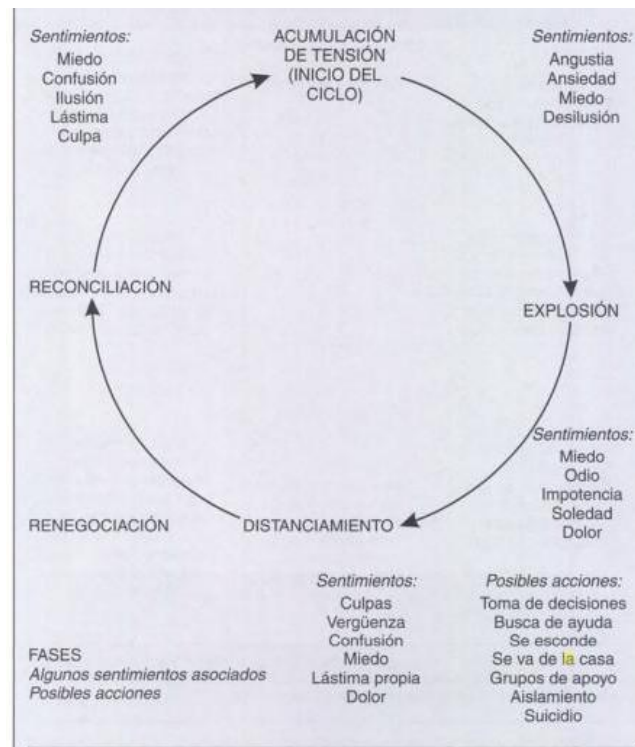
- Generalmente las mujeres son maltratadas por un hombre con quien mantienen o han mantenido un vínculo afectivo y amoroso, con el que comparten su vida, a veces padre de los hijos, por lo que juega un papel decisivo los sentimientos.
- Los maltratos no son hechos aislados, se prolongan durante tiempo, debilitan las defensas físicas y psicológicas, generando sentimientos de miedo, indefensión e impotencia

- La mayoría de los maltratos son producidos en el contexto doméstico, dentro de la casa, es decir, de puertas para adentro, por lo que algunas veces son invisibles para otras personas que rodean a las mujeres, la familia, compañeros, vecinos, amigos, etc.
- Suelen ocultarse tanto por los hombres que lo ejercen, que aprenden a golpear en lugares donde no se vea o ejercen violencia psicológica, como por las mujeres que lo sufren.
- Las mujeres maltratadas sufren vergüenza, al no ser capaces de pararla, ni protegerse a sí mismas o proteger sus hijos, por lo que se sienten culpables, lo que les impide contar lo que pasa y pedir ayuda.
- Socialmente, las mujeres fueron educadas para mantener y cuidar las relaciones, ser buenas esposas y madres, potenciando valores como la empatía, la tolerancia, el perdón, tratar de entender, que llevan a justificar el maltrato

Figura 1. Ciclo de la violencia

¿Por qué la mujer no se va?

Trampa que la sociedad refuerza material y subjetivamente



Fuente: Blanco Prieto, Pilar. La violencia contra las mujeres: prevención y detección. Barcelona: Díaz de Santos, 2005, p. 53

5.1.4 La violencia de género desde distintas perspectivas.

Históricamente ha sido en las últimas tres décadas que la problemática de las violencias contra la mujer han sido abordadas desde diferentes disciplinas, no obstante no se han realizado estrategias para reducir ostensiblemente este flagelo que afecta cada vez más a un número mayor de mujeres quienes al ser violentadas tienden a sufrir múltiples daños físicos, psicológicos y patrimoniales; a partir de ahí se ha presentado una serie de reflexiones que han conllevado al

deterioro de las condiciones de vida de la mujer; de esta forma, empezaron a plantearse desde los gobiernos e instituciones, lo que ha hecho que se hayan venido preocupando por el diseño e implementación de estrategias y acciones encaminadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres; asumiendo un compromiso con las organizaciones de mujeres, para sacar adelante el proceso de prevención de las tipologías de violencia que les afecta.

De otra parte, la violencia de género (física, sexual y psicológica) pasó de ser una lucha de feministas y defensores cuando, la OMS (Organización Mundial de la Salud) reconoció que esta constituía *“un problema mundial de sanidad pública, de magnitud epidémica, que requiere una acción urgente”* (No obstante a pesar de los avances, en términos de cuantificación de las estadísticas de violencias ejercidas sobre mujer aún es precaria la capacidad institucional en términos de logística y agilidad para implementar verdaderas acciones de prevención de este flagelo que victimiza diariamente, centenares de mujeres en el mundo.¹

Según el informe de la OMS, una de cada tres mujeres en el mundo es víctima de violencia conyugal o de violencia sexual ejercida por otra persona. Además, *"cerca del 35% de todas las mujeres experimentan estos hechos ya sea en la pareja o fuera de ella en algún momento de sus vidas"*, plantea el informe. Cada tres días una mujer es asesinada en Colombia y cada seis días sucede a manos de sus parejas o exparejas. Así lo reveló la directora del Centro de Cooperación Española (Florez, 2013).

¹ Ver informe de la OMS, sobre la violencia de género 2013, disponible en www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against.../es/

Hoy en día la violencia de género afecta también directamente a las niñas, millones de ellas cada año son mutiladas genitualmente y son víctimas de la selección prenatal del sexo, los abortos forzados y el infanticidio. OMS, 2014.

Bajo esta perspectiva algunos expertos y personajes importantes del gobierno colombiano dan su aporte sobre el tema y sobre las razones que llevan a que hoy este problema sea de atención urgente.

Para la representante a la Cámara Ángela María Robledo el problema no es de fortaleza de la justicia, porque según su conocimiento la legislación es adecuada, pero muchas veces no se utiliza como se debe. Por esta razón, afirma que más que penas mayores, lo que se necesita es efectividad, pertinencia y eficiencia.

“Lo que he visto es que hay un enorme desconocimiento de las mujeres y de las adolescentes en cuanto al conjunto de leyes que tenemos. En segundo lugar, que los fiscales, jueces y comisarios de familia no tiene un debido conocimiento y por eso la ley no actúa de manera pertinente y eficaz. Tampoco es verdad que no queramos denunciar, lo que pasa es que no hay una institucionalidad preparada”, aseguró.

Para ella una de las estrategias que se debe utilizar para tratar este problema social, es hacer pedagogía, ya que en países como Colombia se ha enseñado de manera errónea a través de los años que las mujeres son menos que los hombres.

“Las relaciones patriarcales nos han puesto en condiciones de desconocimiento, de discriminación y de minoría. Hay una cultura que ha naturalizado dichos como el que señala que “pego porque te lo mereces”. Eso no es verdad”, expresa la representante y agregó que las estadísticas indican que el 70% de la violencia contra la mujer se presenta en los hogares.

Robledo indicó que “la violencia en Colombia es invisible, sistemática y generalizada. Invisible no porque no ocurra, sino porque las situaciones culturales la convierten en algo normal” 2010, p. 15).

5.1.5 La violencia de género y el ejercicio de la dominación masculina.

De esta forma, social y sexualmente algunos hombres tienden a buscar en todo momento confirmar que es hombre, y como tal, usa las diversas formas de violencia contra la mujer para probarse a sí mismo y a los demás como “hombre”, pues sexualmente y socialmente, los hombres se encuentran ocupados en poseer y dominar, que en satisfacer a su pareja; en demostrarse a sí mismos que tiene suficiente eficacia y potencia sexual. Al respecto, Bourdieu (2000), asegura que:

El órgano sexual es el principio y final de todas las diferencias. En consecuencia, el orden masculino prescinde de cualquier justificación de su supremacía, no requiere legitimarla. La categoría masculina se apropia de la ciudadanía en todas sus facetas: desde la capacidad de hablar hasta el uso del derecho. El instrumento político de los hombres ejecuta el uso de la palabra desde una concepción neutra

del género, como si fuera el representante de la humanidad, en una muestra de expropiación del lenguaje y la comunicación humana. La división de los sexos se fundamenta en el mito de la diferencia anatómica y se instaura en el orden jurídico de la sociedad. A raíz de ello, inserta un sistema de oposiciones análogas de manera objetiva y subjetiva que separan el orden de las entidades y las actividades. Algunas de las dicotomías empleadas son alto/bajo, arriba/abajo, delante/detrás, derecha/izquierda, recto/torcido, seco/húmedo, claro/oscuro, fuera (público)/dentro (privado), salir/entrar. Estos contrastes suministran una fuente inagotable de metáforas con múltiples afinidades y correspondencias. De esta manera, la división de los sexos tiene una equivalencia subjetiva en la división de las cosas y el trabajo. Bourdieu (2000: 27)

De esta forma, el sistema machista que hay en la sociedad, de una manera ilógica extiende la masculinidad y manifiesta que para ser un verdadero hombre, no se debe tener características afectivas ni amorosas, ya que ello son atributos femeninos que no pueden ser permitidas en los hombres.

En este orden, Bourdieu considera que: *“ser hombre es encontrarse en una posición de poder”* (Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, p.30). . Según este autor, los hombres son privilegiados por tener el predominio sobre las mujeres; haciendo que éstas sean apartadas de las labores masculinas. De ahí que a partir de la dominación masculina se presentan ciertos cambios alrededor de la vida de las mujeres, es vital

recalcarla con los aportes de autores y teóricos en cuanto al desarrollo del concepto de dominación masculina.

En cuanto al concepto de Género, Light, Keller y Calhoun, (1991), definen el género como: el conjunto de características sociales y culturales por las que el hombre y la mujer se relacionan en una estructura. La experiencia está sujeta a influencias de la personalidad, de la socialización, de la educación, de la sexualidad y de la división de género. Igualmente Connell (1991), argumenta que el género es: *“una construcción social y obedece a un proceso a través del cual se organiza la vida social del individuo, de la familia y de la sociedad”*.

Al respecto Castellanos (2006), argumenta que en la sociedad se van construyendo socialmente una serie de representaciones sobre “qué es y qué implica ser hombre o ser mujer”, a partir de unos usos, costumbres sobre las formas de actuar y decir, las que moldean el quehacer de los individuos en cada cultura, contribuyen a la estructuración de las distintas concepciones y actitudes del sujeto hacia lo femenino y lo masculino, aspectos que van generando una la identidad personal que orienta los comportamientos, roles y funciones sociales.

Respecto a la violencia de género el Instituto de Mujer, plantea que:

“...cuando hablamos de Violencia de Género nos referimos a todas las formas mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal; se trata de una violencia estructural que se dirige hacia las

mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico.”(Instituto de la mujer. (2001) Retos en la salud mental del siglo XXI en la atención primaria, p. 13).

De la misma manera Espinar (2007), considera que:

“la violencia de género es una violencia más amplia y estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino. Este concepto amplio de violencia de género incluye a todas las formas de discriminación contra la mujer en diferentes niveles (político, laboral, institucional), el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres por prostitución, etc. En este contexto, una de las expresiones de la violencia de género es la violencia doméstica, que tiene lugar en el espacio doméstico, entendido este no como el espacio físico exclusivo como la casa, sino el que está delimitado por espacios privados como son la relación de noviazgo, de pareja, con o sin convivencia”. Espinar (2007:30)

Es necesario resaltar que una de las características más sobresalientes actualmente implantada por el patriarcado es la “*violencia contra las mujeres asociada con la violencia de género*”; (designa todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, e incluye las amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada), la cual tiene múltiples formas de presentarse como: violación o

agresiones sexuales, malos tratos, acoso sexual en el trabajo, mutilaciones sexuales., explotación sexual, expresiones negativas entre otros.

5.1.8 Prevención de la violencia contra la mujer

La Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de la OEA (1994) condensan las definiciones de la violencia en contra de la mujer, así como recomendaciones para la acción y los compromisos a adquirir por los gobiernos para avanzar en estas acciones. Resulta especialmente importante señalar las definiciones en ellas incluidas:

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, define la violencia contra la mujer como:

"Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada."

La Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Para), afirma que:

"La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el

reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” y define que:
“Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

"Debe entenderse que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica: Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual”.

Aunque en materia normativa y conceptual los avances para contrarrestar la violencia contra las mujeres han sido significativos, es preocupante las cifras que revelan aumento en vez de merma en los casos; lo que evidencia poca respuesta positiva o mejoría en el tratamiento de las mujeres que acuden ante las autoridades o a los servicios de salud, principalmente porque las víctimas no conocen sus derechos y la ruta de atención del Estado; por lo tanto se necesita que los operadores de justicia y los servicios de salud sean conscientes de las distintas formas de violencia contra las mujeres, de lo contrario, las mujeres no podrán gozar efectivamente de la garantía y protección de sus derechos (Ministerio de Salud, 2013).

En cuanto a la violencia doméstica, su consideración como fenómeno privado ha propiciado que durante siglos se considerara, primero un derecho del marido y algo normal, y, posteriormente algo que “desgraciadamente” sucedía en algunos hogares pero que formaba parte de la vida privada de la pareja y en lo que por tanto no había que intervenir. De hecho, son

muchos los análisis que coinciden en señalar que la consideración de la supuesta “privacidad” de la violencia doméstica es uno de los factores que subyacen al hecho de que las víctimas no denuncien y de que éste continúe siendo un problema “oculto” cuyas cifras reales son casi imposibles de conocer.

En cuanto al proceso de “visibilización” de la violencia doméstica, Wise y Stanley (1992) ponen el ejemplo de Gran Bretaña. Concretamente, en 1860 Frances Power Cobbe y sus colaboradoras, que trabajaban en escuelas dirigidas por feministas y destinadas a niñas y niños de clase trabajadora en Bristol y a delincuentes juveniles, fueron acumulando con el tiempo una buena cantidad de conocimientos y de experiencias sobre los hombres violentos, sobre la manera de enfrentarse a ellos, y sobre el trato que éstos daban a sus mujeres e hijos. En la década de 1870 Cobbe tomó conciencia de lo extendido que estaba el problema de la violencia masculina y de la escasa protección que tenían las mujeres casadas y, junto con otras mujeres se dedicó a recoger información, escribir artículos y discursos y consiguió publicar algunos de ellos en periódicos influyentes. Gracias a ello, una pequeña comunidad de personas informadas y conscientes comenzó a trabajar para modificar la situación, redactando y publicando un proyecto de ley que instituía mandatos de separación para las esposas de maridos violentos. Finalmente, encontraron un patrocinador interesado en la Cámara de los Comunes y se presentó un proyecto de ley al respecto.

Sin embargo, esta acción constituye tan sólo un ejemplo excepcional que, aunque puede suponer un precedente importante, no significa la modificación general y la consideración del problema o su tratamiento. De hecho, como señalan Jovaní y cols. (1994), no será hasta la década de 1970 cuando la violencia doméstica contra las mujeres comience a denunciarse de

forma específica como problema y los primeros refugios o casas para acoger a mujeres con este problema datan de esa época y se establecen en Gran Bretaña (Pegelow, 1997).

En este contexto, una de las propuestas más amplias y que recoge también una parte importante de las aspiraciones del movimiento feminista es la que plantea la Oficina del Defensor del Pueblo (1998) en un exhaustivo análisis sobre el tema, sus causas, las herramientas disponibles para hacerle frente y las carencias existentes.

5.2 Marco conceptual

Género: El género es una construcción social de ideas que define los papeles, sistemas de creencia y actitudes, valores y expectativas de los hombres y de las mujeres. Cuando se habla de diferencia de género, significa la diferencia entre hombres y mujeres. La palabra género, en este caso, puede ser utilizada como sinónimo de sexo y también en referencia a las diferencias sociales.

Cuando se habla de equidad de género se describe como un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

El objetivo de la equidad o igualdad de género es ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, pero

teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso de las personas a sus derechos.

No se trata, por lo tanto, de eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales. La equidad de género está relacionada, de esta forma, con conceptos como igualdad, justicia y dignidad.

Tipología de violencia: la clasificación que se propone aquí divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia: la violencia auto-infligida, la violencia interpersonal y la violencia colectiva.

Pero para nuestro caso es la violencia interpersonal la que nos servirá para nuestra investigación y esta se divide en dos sub-categorías:

Violencia familiar o de pareja, esta es, la violencia que se produce sobre todo entre los miembros de la familia o de pareja, y que por lo general, aunque no siempre, sucede en el hogar.

Violencia comunitaria: es la que se produce entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, y sucede por lo general fuera del hogar.

Basada en género: es definida como toda forma de violencia ejercida en contra de una persona o grupo de personas en razón del género. Como hemos visto, el género hace referencia a las diferencias psicológicas, sociales y culturales entre hombres y mujeres, siendo estas últimas

las que producen, motivan, causan la desigualdad en las relaciones entre los hombres y las mujeres, la distribución y el ejercicio del poder.

En concreto podemos establecer que existen dos tipos claramente diferenciados de lo que es la violencia de género. Así, en primer lugar, se encuentra la llamada violencia física que es aquella en la que la mujer es víctima de malos tratos que dejan huellas en su aspecto. Este sería el caso de golpes, empujones, patadas, mordiscos o todos aquellos que son causados por el agresor al hacer uso de sus manos o de objetos como pueden ser armas blancas.

En segundo lugar, está la conocida como violencia de género psicológica. Esta es la que tiene lugar cuando el hombre ataca a la mujer mediante insultos, humillaciones, desprecios o amenazas. De esta manera, la víctima es fruto de una manipulación que se traduce en que ella se sienta despreciada, indefensa e incluso culpable de las reacciones de la pareja.

Violencia contra la Mujer: La violencia contra la mujer significa todo acto, omisión, amenaza o control que se ejerce contra la mujer en todas las esferas y cuyos resultados pueden reflejarse en daños físicos, psicológicos, sexuales, intelectuales o patrimoniales. La violencia contra la mujer se puede llevar a cabo al interior de la familia, de la comunidad en la cual vive y puede también ser perpetrada (causada, realizada) o tolerada por parte del Estado.

5.3 Marco legal

El Gobierno colombiano ha adoptado algunas medidas positivas para abordar la equidad de género y la violencia contra la mujer, incluyendo el nombramiento de un Asesor para la Equidad de la Mujer, en julio de 2011. Las leyes y resoluciones clave que abordan la igualdad de género y la violencia son: Ley de Igualdad de Género (Ley 1257 de 2008), Ley de Víctimas y el Auto 092 de la Corte Constitucional de 2008. Aunque algunas de estas leyes constituyen un sólido marco jurídico y político en relación con la violencia contra las mujeres, perpetrada tanto dentro como fuera del conflicto, fallan en la aplicación efectiva. En general, la ejecución carece de estrategias bien articuladas, criterios claros y coordinación entre departamentos. Además, no existen sistemas de evaluación eficaz de seguimiento y de evaluación comparativa ni para medir el rendimiento, o identificar los obstáculos y las dificultades. Además de estos elementos está la aparente falta de voluntad política en las distintas fases de ejecución.

Ley 1257 de Equidad de Género

La Ley 1257, aprobada en 2008 (también conocida como la Ley de Equidad), describe los derechos de las mujeres y establece algunos derechos esenciales para las mujeres víctimas de violencia, como el derecho al asesoramiento gratuito e inmediato especializado del Estado, al asesoramiento jurídico y a la asistencia técnica. El marco constructivo que ofrece esta ley es el resultado de la colaboración con los grupos de mujeres que han trabajado en los diferentes elementos y en el diseño de esta ley. La puesta en práctica de los derechos de esta ley se inicia con la Oficina del Procurador General; ésta es responsable de remitir el caso a la Defensoría del

Pueblo, que entonces proporciona orientación a las víctimas en relación con el asesoramiento jurídico y la asistencia técnica. Sin embargo, según organizaciones no gubernamentales que siguen de cerca la situación, la referencia inicial no está sucediendo. Si la aplicación cae en la primera ronda, las mujeres serán rápidamente re-victimizadas y disuadidas de llevar adelante su caso a través del sistema de justicia. Esto es preocupante para cualquier país que desee fortalecer el Estado de Derecho.

Ley 1257 de 2008

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito Público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su Protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, Psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier

acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

CAPITULO III. DERECHOS

ARTÍCULO 7o. DERECHOS DE LAS MUJERES. Además de otros derechos reconocidos en la Ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen Derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 De la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.

b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga

en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;

c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;

d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de Salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de Violencia;

e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;

f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social, respeto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;

g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;

h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;

i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;

j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.

k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

CAPITULO IV. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 9o. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

El Gobierno Nacional:

1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía.

3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.

5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.

6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados.

7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra.

8. Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados.

9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de género al sistema de información que determine el Ministerio de Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento.

Departamentos y Municipios

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.

2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LA FAMILIA. La familia tendrá el deber de promover los derechos de las mujeres en todas sus etapas vitales reconocidos, consagrados en esta ley y así mismo la eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad contra la mujer.

Son deberes de la familia para estos efectos:

1. Prevenir cualquier acto que amenace o vulnere los derechos de las mujeres señalados en esta ley.
2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.
3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.
4. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.
5. Promover la participación y el respeto de las mujeres en las decisiones relacionadas con el entorno familiar.
6. Respetar y promover el ejercicio de la autonomía de las mujeres.
7. Respetar y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
8. Respetar las manifestaciones culturales, religiosas, políticas y sexuales de las mujeres.

9. Proporcionarle a las mujeres discapacitadas un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados con su entorno familiar y social.

10. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra en el entorno de la familia.

PARÁGRAFO. En los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas y naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres. Para estos efectos deberán:

1. Conocer, respetar y promover los derechos de las mujeres reconocidos y señalados en esta ley.

2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.

3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.

4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra.

5. Participar activamente en la formulación, gestión, cumplimiento, evaluación y control de las Políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

6. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley y en la ejecución de las políticas que promuevan los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

7. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de Las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra.

La Ley 1257 del 4 de Diciembre de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y se reforman los códigos, penal y de procedimiento penal.

La ley 294 de 1996 y Auto 092 de 2008 “Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional...” Importante instrumento que cuenta “con 13 programas que Acción Social deberá, en ejercicio de sus competencias, diseñar para efectos de colmar los vacíos críticos en materia de género en la política pública de atención al desplazamiento forzado en el país, (Programa mujeres y violencia. Cordaid. Santafé de Bogotá, 2008), entre otras.

Dentro de las más importantes convenciones ratificadas por el Estado Colombiano para los derechos de las mujeres son:

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) suscrita el 17 de Julio de 1980 mediante la Ley 051 de 1981 y reglamentada por el Decreto 1398 de 1990, esta carta se configura en la CARTA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PARA LAS MUJERES, por cuanto pretende eliminar la discriminación contra las mujeres en sus derechos civiles, políticos.

Los derechos humanos entonces están clasificados en tres grandes divisiones que determinan la calidad de vida de las personas, los derechos fundamentales o de primera generación que están asociados a los derechos civiles y políticos: votar, vida, equidad ante la ley. Los de segunda generación, se asocian a los derechos económicos, sociales, culturales que

permite evidenciar, la educación, empleo, salud, etc. y los de tercera generación que se asocian a los derechos colectivos, medio ambiente, sostenibilidad, etc.

¿Por qué las mujeres hablamos de derechos humanos? Porque aunque son universales, la mujeres aún hoy siguen siendo discriminadas por su condición biológica y posición que ocupan en la sociedad, en 1789 las mujeres fueron excluidas en la Ley y eran consideradas como menores de edad e inferiores a los hombres, físicas, intelectual y emocionalmente y su función se confinaba al ámbito de lo doméstico, para lo cual no era necesaria la titularidad del derecho.

Rousseau planteaba: “toda la educación de las mujeres debe ser relativa a los hombres... complacerles, serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, educarlos de jóvenes, cuidarlos de mayores, aconsejarles, consolarles, hacerles la vida agradable y dulce: he aquí los deberes de las mujeres en todos los tiempos y lo que debe enseñárseles desde su infancia”

Se han obtenido grandes logros como el haberse establecido el 8 de Marzo como el día Internacional de la Mujer y el 25 de Noviembre como el día Internacional de la NO Violencia contra las mujeres pero todavía en Colombia muchas mujeres con la misma capacitación que los hombre ganan menos salario, es bajo el porcentaje de mujeres que ocupan cargos altos y la violencia sigue siendo una constante en el hogar, la calle, el trabajo, los medios de comunicación.

5.4 Marco contextual de Buenaventura

La contextualidad espacial de la presente investigación se contextualiza en el ente territorial de Buenaventura. Este ente territorial es el primer puerto de Colombia, se encuentra ubicado en el departamento del Valle del Cauca al occidente del país, limita al norte con el departamento del Chocó; al oriente con los municipios de Calima, el Darién, Dagua, Santiago de Cali (capital del Departamento) y Jamundí; al sur con el departamento del Cauca y al occidente con el Océano Pacífico. Este municipio está atravesado por 11 cuencas hidrográficas que desembocan en el océano pacífico: Bahía Málaga, Bahía Buenaventura; Ríos San Juan, Calima, Dagua, Anchicayá, Raposo, Mallorquín, Cajambre, Yurumanguí y Naya y posee la zona rural más extensa del Departamento, lo que la convierte en una región de gran riqueza ambiental. Su posición privilegiada en el pacífico colombiano, le permite ser el principal puerto marítimo del país y ser una de las arterias más importantes de la economía nacional, ya que a través de su territorio están construidas las dos vías más importantes que comunican al interior del país con el Pacífico: la vía carreteable Cabal Pombo, y el Ferrocarril del Pacífico por donde se moviliza el 70% del comercio exterior colombiano y se despliegan dos tramos del poliducto de Ecopetrol.

A su vez este Municipio es considerado como la principal plaza comercial de todo el pacífico colombiano y epicentro económico, social y cultural de la región.

5.4.1 Geografía.

Comercio. A su vez es el municipio es considerado por excelencia como la principal plaza comercial de todo el pacífico Colombiano y epicentro económico, social y cultural de la región.

Tal característica hace de Buenaventura una ciudad atractiva para inmigrantes, que en su mayoría llegan huyendo del Desplazamiento Forzado, la Violencia y el Conflicto Armado Interno. (Informe Defensoría. Septiembre de 2.011).

5.4.2. Población.

Se estima que Buenaventura tiene 450.000 habitantes distribuidos así: 268.315 en el área urbana y 122.320, en el área rural; 61.365 desplazados y flotantes. No obstante, en el marco del presente diagnóstico se utilizarán las cifras del DANE. Una tasa de desempleo del 52%, una de las cifras más altas del país y la primera del Departamento, un déficit educativo del 30% y sólo un 50% de cobertura en salud. (Cabe anotar en este sentido una observación sobre las diferencias existentes entre las estimaciones del DANE y las cifras del Departamento de Planeación y Ordenamiento territorial que se incluyen en el Informe "Municipio de Buenaventura Información Social y Económica 2.013).

5.4.3. Aspectos generales del municipio de Buenaventura.

Ciudad puerto, globalizante, diversa y multicultural. Buenaventura es sin lugar a dudas el puerto principal y a la vez una de las ciudades más importantes de Colombia.

Presenta variados cambios socioculturales de los que sobresalen la diversidad, la multiculturalidad y la globalización como procesos de la modernidad naciente en las prácticas de interacción humana.

El Estado reconoce en las luchas étnicas y sociales latinoamericanistas el carácter de pluriétnico y protege su diversidad valorando el respeto por la dignidad humana.

Muy a pesar de esta circunstancia es preocupante la gran brecha existente entre las condiciones socio - económicas de los habitantes de la periferia y los del interior en comparación con los departamentos de la costa Caribe y los Nuevos Departamentos.

Es la costa Pacífica quien tiene un reporte alto de mayor pobreza y vulnerabilidad. Su departamento (Valle) cuenta con los mejores indicadores socioeconómicos junto con Antioquia y Bogotá.

Sin embargo paradójicamente, la población que le otorga su condición costera, el municipio de Buenaventura, no evidencia estos buenos resultados. Es más, aun siendo la ciudad que alberga el puerto marítimo más importante del país, es el municipio más pobre del Valle del Cauca.

El porcentaje de la población con necesidades insatisfechas es tres veces mayor, en ella se reconoce la multiculturalidad y la pluriétnicidad que empezó a tener visibilidad y ganar espacios en los marcos constitucionales y sociales de 1991.

Buenaventura, oficialmente Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco turístico de Buenaventura, históricamente ha sido una región caracterizada por ser una de las más deprimidas socialmente en el país, con los más pobres indicadores sociales y de calidad de vida de la nación, la población bonaverense es alegre, hospitalaria, pujante y trabajadora. La

conformación étnica de sus pobladores es en su mayoría negra, aunque también convergen otras como son la indígena y la mestiza o (blanca) provenientes de la zona cafetera quienes encontraron en Buenaventura una buena fuente de economía y comercio.

Imagen 1. Fotografía Panorámica de Buenaventura



Fuente: fotografía panorámica de Buenaventura. (s.f) recuperado el 10 de Diciembre delo 2009, en <http://www.imagenes.google.com.c>

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1. Tipo de investigación

La investigación realizada en el presente estudio fue básicamente cuantitativa, porque en ella se analizaron datos numéricos de acuerdo con las respuestas de una encuesta que permitieron responder a los interrogantes presentados durante la realización de este proyecto.

Este método le permitió a las investigadoras tomar la versión que las mujeres tienen de la violencia de género y la inequidad y la manera como la interpretan y como ven y viven su propia realidad. En consecuencia es posible obtener una respuesta real y verdadera a la pregunta que se realiza en la formulación del problema.

Por otro lado, en el proceso de investigación se tuvo presente el método cualitativo ya que, la percepción de las mujeres aportaba un panorama más amplio sobre el estudio. Por ello se evidencia en los resultados las distintas apreciaciones y percepciones de las mujeres víctimas de violencia de género lo cual, se vinculó en el análisis de resultados.

6.2. Tipo de estudio

Este fue un tipo de estudio descriptivo, porque se caracterizó la violencia de género contra la mujer bonaverense, y se hizo una radiografía del mismo.

6.3. Fuentes de Información

Se utilizó para el desarrollo de la investigación fuentes, tanto primarias como secundarias.

6.3.1 Fuentes primarias.

Como fuente primaria, se aplicó una encuesta a 30 mujeres que acudieron a la Comisaria de Familia Y/O la Casa de Justicia a denunciar el problema, durante el año 2014.

6.3.2 Fuentes Secundarias.

Se hizo revisión bibliográfica de libros especializados, revistas, artículos de Internet, y se obtuvo información de las diferentes entidades Estatales dedicadas al registro de casos de violencia contra la mujer como son la Comisaria de Familia y/o la Casa de Justicia de Buenaventura.

6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Como técnicas de recolección se utilizaron la observación, la encuesta y la revisión documental.

6.4.1 La Observación.

La observación directa es la herramienta más útil con la que se especificó la investigación para la comprensión de los fenómenos a explorar de los sujetos: en este caso las percepciones de las mujeres violentadas en Buenaventura.

6.4.2 La Encuesta.

Con esta técnica se pretende la reconstrucción de historias particulares de vida del grupo seleccionado, lo cual, integrado con la información recolectada en las observaciones, permita conocer desde el punto de vista de este grupo de mujeres el nivel de conocimiento y sensibilización frente al tema de violencia de género en Buenaventura.

6.4.3. Revisión Documental.

Con esta técnica pretendemos saber lo que se aporta del tema, las diferentes temáticas y enfoque que le han dado, con el fin de no repetir lo ya trabajado, y aportar algo nuevo, a una propuesta tan profunda.

6.5 Tratamiento y análisis de la información

6.5.1 Procesamiento.

Después de recopilada la información se procedió al análisis y a la clasificación de la información, seleccionándola temáticamente. Luego se procedió a la verificación y comprobación de la información utilizando varias fuentes al mismo tiempo.

6.5.2 Población y Muestra.

Para seleccionar a las 30 encuestadas se utilizaran los siguientes criterios.

- Hacer un sondeo preliminar: el cual nos permitió, hacer un reconocimiento del terreno de campo, establecer un acercamiento con las mujeres denunciante ante la Comisaria de Familia y/o Casa de Justicia de Buenaventura.

- Realizar observaciones, para poder captar el comportamiento de las mujeres violentadas.

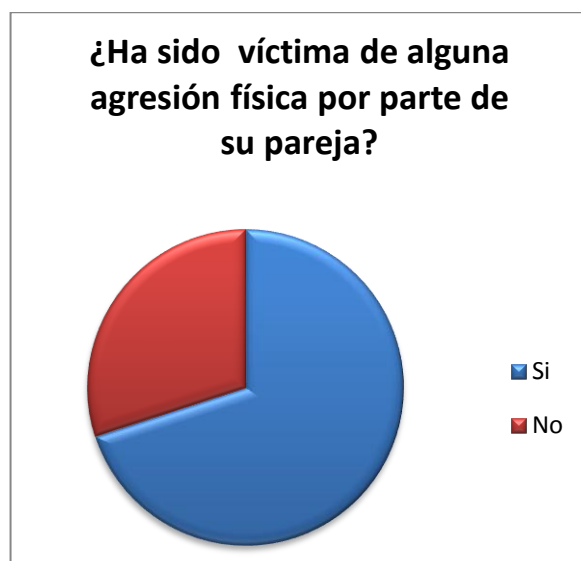
Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionaron al azar, las encuestadas. La población que se utilizó en la investigación, son 30 mujeres que asistieron a la Comisaria de Familia y/o Casa de Justicia de Buenaventura a denunciar la violencia durante el segundo semestre del año 2014; las cuales pertenecen indistintamente a las doce comunas del municipio de Buenaventura.

7. RESULTADOS

Se escogieron doce preguntas de las cuales, se hizo un análisis sobre ellas teniendo en cuenta los testimonios de las entrevistadas. Por ello, es necesario conocer la realidad desde las distintas perspectivas y percepciones en el campo de la violencia de género

7.1 Análisis e interpretación de las preguntas

Gráfica 1. P1. ¿Ha sido víctima de alguna agresión física por parte de su pareja?



Esta encuesta se le realizó a 30 mujeres, nos da una información muy acertada y concreta. Según las respuestas el 63% de las mujeres ha sufrido en algún momento de su vida en pareja alguna forma de violencia. Sin embargo un 27% informó no haber recibido maltrato por parte de su pareja.

Sin embargo, la agresión física por parte del hombre hacia la mujer en algunos casos inicia a temprana edad es decir, que cuando se llega a la violencia física en el hogar ya hay un ambiente hostil e inarmónico, es de notar que hubo casos que la violencia física empezó al año, a los dos años, no obstante esto depende de condiciones sociales y culturales del entorno o espacio social.

Se encontró un gran porcentaje de mujeres que padecen violencia intrafamiliar y no tienen conocimiento suficiente dónde dirigirse a solicitar ayuda, es por eso que se debe aprovechar los medios de comunicación e información como la internet, para difundir esta información en forma clara y rápida; si hacemos el ejercicio de buscar en internet sobre la ayuda a mujeres maltratadas en Buenaventura, vemos que no encontramos la información de manera rápida, y las pocas entidades que prestan esta información no la tienen tan visible desde el primer momento de acceder a la página, sino que se debe hacer una búsqueda dentro del mismo sitio para poder acceder y esto representa un problema para la consulta de las víctimas, por lo anterior esta clase de información debe ser de acceso rápido con información clara y precisa.

Existen muchas campañas, propagandas y programas que han manifestado el problema que estamos viviendo de violencia contra la mujer en Buenaventura; pero hay poca sensibilización; por ello, se debe incrementar el trabajo desde los colegios e instituciones educativas, esto se puede lograr realizando charlas con los estudiantes, manejando material gráfico, ya que una imagen dice más que mil palabras; debemos aprovechar la espontaneidad de los niños y detectar los posibles casos de maltrato que se pueda estar viviendo en alguna de las familias de los niños educandos.

Gráfica 2. P2. ¿Ha buscado ayuda en alguna institución para su situación de maltrato?



Según la encuesta realizada, solo un 9% de las mujeres que sufrieron maltrato buscaron ayuda.

Esto es importante ya que, las mujeres entrevistadas no conocen en su totalidad las instituciones encargadas de maltrato o violencia de género alguna manifestó con la edad de 36 años: “desconocía que había una ley que ayudaba a las cuando eran maltratadas”. En este orden, las distintas formas de violencia contra la mujer, obedecen a prácticas asociadas a un machismo estructural que conlleva a la generación de inequidad de género, el cual sigue constituyendo un gran desafío al que se enfrentan las mujeres en diferentes partes del mundo incluido nuestro país. Lo anterior se agrava en la medida en que la violencia contra la mujer, continúa siendo invisibilizada producto de tres aspectos puntuales: la operatividad institucional deficiente, producto de una limitación de recursos destinados a programas educativos preventivos que reduzcan la presencia de estas conductas.

Entre los elementos que contribuyen a la perpetuación de la violencia contra la mujer se encuentra, hay carencias en términos de la formación del hombre y la mujer, acompañados de la debilitación del tejido social, situación que conlleva a la escasa denuncia de las prácticas de la

violencia contra la mujer, lo que lleva a que se dispare la impunidad y se incremente la violencia de género.

La búsqueda por parte de las mujeres, en el campo institucional no ha tenido efectos en la violencia de género ya que, ellas sostienen que no, existe unos mecanismos que le den agilidad y prontitud a la solución del problema no obstante, ellas se acogen a unas prácticas sociales cotidianas de protección en donde, el padre o la madre de la agredida intervienen e incluso padres o familiares del agresor lo cual, es de notar que esto no resuelve el problema sino, lo resuelve al instante de la acción pero no, la violencia de género en su complejidad.

Por último, vemos que las instituciones deben encaminar sus acciones en cambiar el estigma social de desconfianza en el cual, se encuentran como actor importante en e campo de la violencia de género.

Gráfica 3. P3. ¿Por qué razón no denuncian la situación de maltrato?



El 38% de las mujeres encuestadas que sufrieron maltrato desconocen las entidades a las que pueden acudir a pedir apoyo y denunciar el caso; mientras que el 35% de las mujeres

maltratadas exponen temor a represarías al entablar una denuncia; el 22% de las mujeres aducen vergüenza ante su familia y vecinos de ser una mujer maltratada y un 5% han solicitado ayuda y no obtuvieron la atención y ayuda que esperaban.

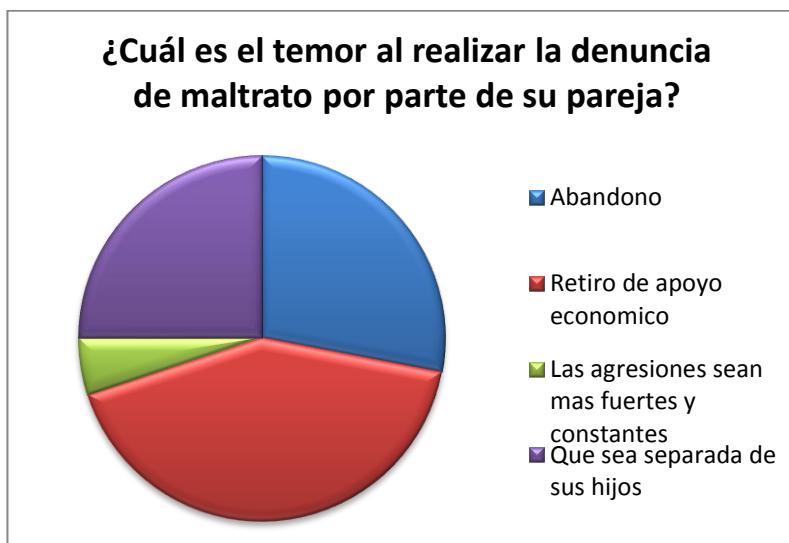
En los testimonios de algunas se evidencio lo siguiente: “que él se vaya de la casa cómo hago para mantener a mis hijos”. Además, se ve que la responsabilidad no solo es en la familias sino institucional:” uno denuncia y no hacen nada y ese poco de vueltas que le ponen hacer”.

Por otro lado, vemos que la mujer acepta por su condición de esposa o mujer una serie de manifestaciones que la hacen inferior al hombre es decir, no reconoce que posee cualidades cognitivas, afectivas y expresivas y que es sujeto de transformación de su entorno y de su relación afectiva. Sin embargo, se ve en la observación un desconocimiento por su condición de género, esto es preocupante ya que, la mujer construye su identidad de mujer desde el hombre como estructura patriarcal sino, desde su visión de género entendiendo el género como: “una construcción social y obedece a un proceso a través del cual se organiza la vida social del individuo, de la familia y de la sociedad” (Connell, 1991). La mujer en su condición de género tiene el derecho y el deber de tener las condiciones para desarrollarse como mujer en el Distrito de Buenaventura.

Por ello, es necesario que las mujeres reconozcan que los distintos elementos que impiden que ellas no acudan, a manifestar el problema no es, la solución al mismo sino que, agudiza más la crisis generando una conducta en el agresor, que se transforma en habito o costumbre en el espacio social en el cual se legitima la conducta social.

En tanto, renunciar a denunciar, es legitimar la violencia de género, claro teniendo en cuenta las situaciones socioculturales que acepta, esta práctica socio-histórica en la mujer y al mismo tiempo del agresor.

Gráfica 4. P4. ¿Cuál es el temor al realizar la denuncia de maltrato por parte de su pareja?



La encuesta nos muestra que un 45% de las mujeres que temen solicitar ayuda por maltrato de su pareja lo hacen por el factor económico, manifiestan no poder cubrir las necesidades de sus hijos por falta de oportunidades de trabajo. Un 28% temen el abandono de sus parejas; El 25% temen que sean separadas de sus hijos y un 2% temen que las agresiones sean cada vez intensas y repetitivas.

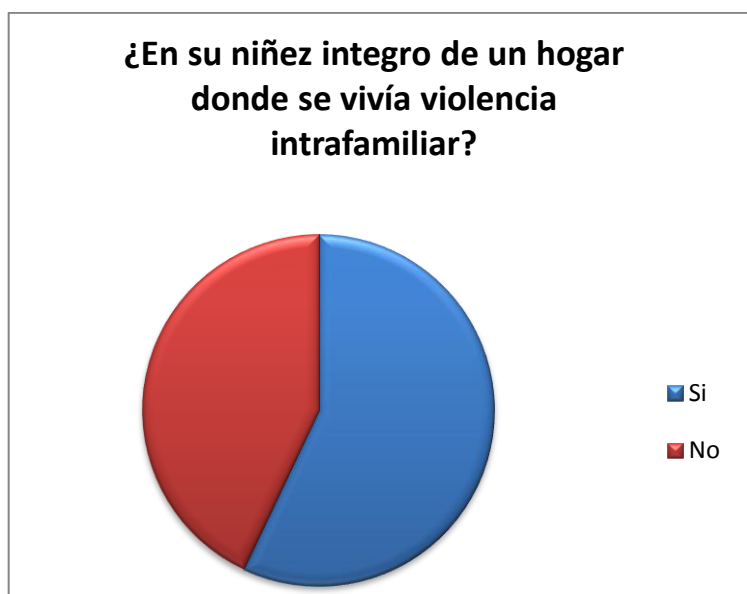
Esto muestra además, que algunas mujeres por temor que su agresor reincida en el maltrato dicen lo siguiente:” me da miedo que me terminara de estropear por denunciarlo”.

La violencia contra la mujer es un flagelo que permanece en el seno de la sociedad colombiana y bonaverense en la cual se presentan y se continúan presentando diferentes tipos de abusos que van desde el simple maltrato físico, pasando por el abuso emocional y llegando incluso a provocarles la muerte. Lo anterior tiene como fuente inicial, la invisibilización histórica de este flagelo que comenzó a visualizarse como problema social únicamente hacia el comienzo de los 80s, en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se llevó a cabo en la ciudad de Copenhague, llevado a cabo

en 1980, en Dinamarca, (Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1980). en cuya ocasión se declaró que la violencia en el hogar constituía un problema complejo y un delito que afectaba la dignidad del ser humano.

En la violencia de género existe, inseguridades que afecta el proceder de la mujer, donde, el temor y el pánico es un comportamiento frecuente en la mujer creando una actitud de rechazo a cualquier solución, esto es evidente ya que, la mujer en su cosmovisión de la vida desconoce parcialmente que es sujeto de derechos y deberes e incluso poseedora de capacidades cognitivas, afectivas y expresivas lo cual, afecta el entorno social en el que, el rol de ella es importante.

Gráfica 5. P5. ¿En su niñez integró un hogar donde se vivía violencia intrafamiliar?



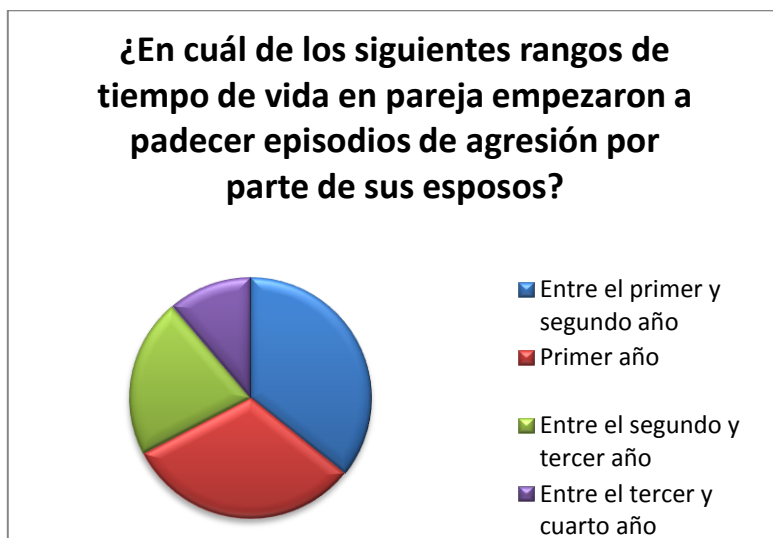
El 57% de las mujeres que han sufrido maltrato integraron familias que vivían violencia intrafamiliar. Decir además, que los espacios sociales hostiles es un caldo de cultivo para que la violencia de género inicie por cualquier problema intrafamiliar que no se pueda solucionar.

Por otro lado, vemos que la violencia de género es estructural, dejando consecuencias de tipo físico donde se encontró o se evidencia manifestaciones de agresiones de distintos matices es decir, que el componente físico como receptor de violencia de género se expresa en mordeduras, contusiones, fracturas , morados en la piel e incluso la muerte física. No obstante, el maltrato en su visión general corrobora lo observado y lo dicho anteriormente, Blanco prieto diferencia el maltrato de esta manera: “como la violencia física, psicológica, o sexual dirigida contra la mujeres y ejercida por el marido compañero o expareja.” Se describe que la violencia de género en sus manifestaciones es compleja sin embargo, los resultados evidencian tipos que se están ejerciendo por los hombres en su relación social con la mujer y en el espacio social familiar. 2005, p. 28).

Por otro lado, es importante manifestar que la violencia de género no solo, es estructural sino que se vive en todas las etapas de crecimiento social del individuo razón que, se manifiesta como una conducta cultural en la familia, lo cual, se ve en la relación intrafamiliar donde el niño o niña en su formación, es sometido a castigos físicos y verbales que, atenta con su desarrollo normal en un ambiente sano y armónico.

Es evidente que, en los hogares familiares como espacio social, es el sitio favorable e incluso propicio donde la niñez experimente acciones de violencia intrafamiliar de ellos y de sus integrantes.

Gráfica 6. P6. ¿En cuál de los siguientes rangos de tiempo de vida en pareja empezaron a padecer episodios de agresión por parte de sus esposos?



Un 35 % de las mujeres que fueron maltratadas, indicaron que las agresiones iniciaron entre el primer y segundo año de convivencia en pareja, un 31% indicaron los episodios de agresiones el primer año de vida en pareja, un 23% iniciaron entre el segundo y tercer año, y un 11% entre el tercer y cuarto año; ninguna de las mujeres encuestadas tomo la opción después de los cinco años.

Dicho por algunas de las entrevistadas exactamente una de 32años:” al años empezó hacer violento”.

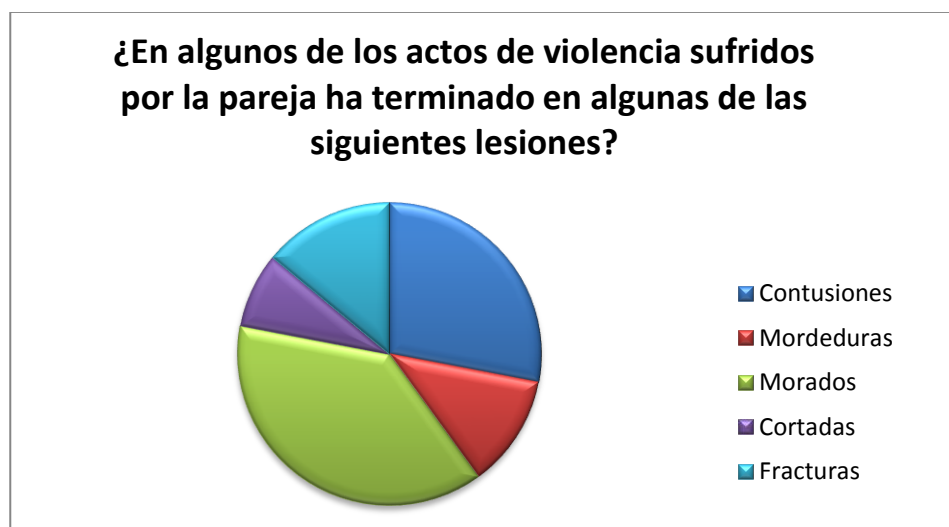
La violencia de género ha alcanzado una estructura social, que viene desarrollando de generación en generación sin embargo, en la práctica se evidencia como una violencia normal en cualquier agresión, lo cual, desde la violencia de género Espinar la describe desde un ámbito más complejo y en su afectación: “la violencia de género es una violencia más amplia y estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino”. En tanto que, podríamos decir que la manifestación de la violencia en

Buenaventura no se ha abordado desde la violencia de género es decir, sigue la violencia contra la mujer y desde esta perspectiva no se resuelve el problema complejo de la violencia.

Sin embargo, la violencia de género se manifiesta o implica unas fases de tiempo donde, la mujer la vive con más impacto que, en otras circunstancias es decir, en tiempos que coinciden que, en el hogar son relevantes por ejemplo; eventos sociales, cumple años entre otros. Es de notar, que la violencia de género vive unos ciclos de intensidad y de apaciguamiento lo cual, deja a la mujer en una actitud pasividad con el agresor, donde el amor y la violencia conviven en el hogar y en cualquier espacio social sin ningún problema que suscite en el funcionamiento social de la relación.

Por otro lado, la violencia de género se manifiesta no solo en intervalos de tiempo sino, al interior del hogar y, lo más preocupante en el espacio social público es decir, que es una práctica social que está penetrando las relaciones interpersonales de la vida social, laboral, política y económica de la sociedad.

Gráfica 7. P7. ¿En algunos de los actos de violencia sufridos por la pareja ha terminado en algunas de las siguientes lesiones?



EL 38% de las mujeres manifiestan terminar con morados después de las agresiones de su pareja, mientras que un 28% terminan con contusiones fuertes; un 14% terminan con fracturas por lo general de tabique, un 12% de estas mujeres son mordidas y un 8% fueron cortadas.

Esto es evidente, ya que alguna manifestó en sus hechos de agresión física que: “me dejo morados en las piernas y la barriga”.

Por otro lado, los organismos internacionales reconocieron en sus documentos que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos fundamentales (Conferencia Mundial de la ONU, celebrada en Viena en 1993) y factor principal en el deterioro de la salud, por lo cual se insta a los gobiernos de cada nación a tomar medidas conjuntas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres (Blanco, 2005, pág. 23). Tanto en Colombia como en el resto del mundo, actualmente se presentan constantes denuncias en torno al maltrato femenino, y así mismo hay muchas mujeres que no presentan estas denuncias por diferentes razones y son maltratadas ya sea en su hogar, en su trabajo, o en el diario vivir. Lo cual es una razón de peso para realizar una investigación sobre este tema a nivel general para luego ir profundizando en él y poder conocer los factores que hacen que este maltrato se presente y sobre todo saber por qué en ocasiones no son denunciados estos casos de violencia.

Por otro lado, debemos advertir que la violencia de género a pesar que deja lesiones de índole físico en la mujer no se ve, como un problema de política pública en los gobiernos regional y local e instituciones es decir, que el cuerpo es receptor de todo tipo de violencia por parte del agresor y, no despierta el interés en los actores sociales y políticos, una fractura, un moretón o cualquier secuela que deja la violencia es señal que vivimos el mundo de la indiferencia donde, la mujer es la que lleva la peor estigma física y social en el Distrito.

Gráfica 8. P8. ¿Tu pareja te permite trabajar?



El 75% de las mujeres encuestadas no tienen problemas con su pareja en permitirles trabajar mientras que un 25% no se los permiten.

Claro que esto es importante, porque muestra que, el conyugue le interesa tener a su compañera al interior del hogar y no haciendo trabajos formales o informales por fuera del hogar: “si como yo vendo productos de revista en la casa”. Implica que, la mujer permanezca más tiempo en la casa y así no le genera o despierta inseguridad al compañero.

Por otro lado, vemos que la violencia contra la mujer se ha intensificado de una manera alarmante en el contexto contemporáneo, sino que tiene unas profundas consecuencias en la mujer que viene en constante evolución es decir, que la violencia ejercida en épocas pasadas no, es la misma que la actual, solo que con dinámicas y características distintas, de esta manera nos evidencia que la violencia ha sido profunda en nuestras sociedades: “ la violencia contra la mujer no es un fenómeno actual, el cual tiene profundas raíces históricas, basadas principalmente en el machismo, trasciende las barreras culturales, raíces sociales y afecta a un gran número de mujeres del mundo”(Olivares, 2012).

No obstante, en la familia se ha fraccionado el tejido social, siendo un espacio social donde existe todas las manifestaciones diversas que puede poner en riesgo la estabilidad del hogar pero también, donde la violencia de género da sus primeras acciones de vulnerabilidad en las relaciones intrafamiliares, atentando con la mujer y los que la integran, lo cual, es importante que cualquier acción o estrategia tenga en cuenta a la familia como caldo de cultivo de la violencia.

Dicho esto nos dice un estudioso de la dinámica familiar:” dentro de la familia ha aumentado la violencia de manera alarmante, siendo el hogar en principio un lugar para desarrollar la afectividad, el cariño y la confianza mutua puede convertirse en un sitio de riesgo por las conductas violentas suscitadas en él; siendo la familia una institución cerrada constituye un caldo de cultivo para las agresiones repetidas y prolongadas” (Chamarro, 2008).

Gráfica 9. P9. ¿Te has sentido humillada por tu pareja?



El 89% de las mujeres han soportado humillaciones por parte de sus parejas y un 11% no. Esto muestra la carga de ofensa verbal por parte de la pareja, lo cual conduce a acciones

concretas como agresiones físicas o cualquier tipo de amenaza que inhibe cualquier acción de defensa ante la ofensa o agresión.

En este orden, las distintas formas de violencia contra la mujer, obedecen a prácticas asociadas a un machismo estructural que conlleva a la generación de inequidad de género, el cual sigue constituyendo un gran desafío al que se enfrentan las mujeres en diferentes partes del mundo incluido nuestro país. Lo anterior se agrava en la medida en que la violencia contra la mujer, continúa siendo invisibilizada producto de tres aspectos puntuales: la operatividad institucional deficiente, producto de una limitación de recursos destinados a programas educacionales preventivos que reduzcan la presencia de estas conductas.

De acuerdo, a los resultados en el Distrito de Buenaventura, permanece una estructura patriarcal donde, el hombre es el centro de las relaciones con la mujer es decir, que a pesar que la mujer se ha desvinculado de las tareas del hogar sigue dominada por el hombre, e incluso aun siendo la mujer proveedora del hogar lo cual, es importante resaltar que no existe mujer desprotegida sino, que en las relaciones sociales es donde se cultiva las relaciones de interdependencia de la mujer hacia el hombre. Sin embargo, en el hombre existe unos comportamientos sociales en tanto sus prejuicios salen a flote en las relaciones, Pierre Bourdieu anticipa que ser hombre adquiere unas dimensiones de dominación con el entorno que, pone a la mujer en un estado de desventaja con las competencias de la vida lo cual, plantea: “ser hombre es encontrarse en una posición de poder”. Es decir, que el hombre tiene intrínsecamente en su accionar una condición de poder que atenta con la equidad de género.

Gráfica 10. P10. Estas humillaciones por parte de tu pareja las has vivido en:



Un 58% de las mujeres han sido humilladas en público mientras que un 42% en privado. Sin embargo, las humillaciones desborda cualquier espacio íntimo o social donde se encuentre la pareja lo cual, es evidente por el comportamiento individualista, desconociendo primero una vida familiar con personas distintas a la víctima y, segundo el rol o responsabilidad que tienen como individuo social, con patrones culturales legítimos en la sociedad.

En el campo, vemos un desconocimiento por parte de las mujeres como sujeto de derechos, por la razón de que no existe una pedagogía social que permita que la mujer, se compenetre con el marco jurídico y normativo que proteja a la mujer de las agresiones de toda índole. Sin embargo, hay que evidenciar que existen diferentes tipos de tratados jurídicos que protejan a la mujer como el convenio interamericano para prevenir, castigar, y erradicar la violencia contra la mujer OEA (1991). No obstante, estos no son efectivos, porque no existen los mecanismos globales de atención donde sea pronta y oportuna la atención. De esta manera, podemos ver que en el campo local Colombia, posee una normatividad, podríamos decir bien elaborada en la

protección de la mujer: la ley 1257 de 2008 donde trata sobre la sensibilización, prevención, discriminación y sanción; la ley 581 o ley de cuotas y la ley 823 de 2003 donde se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para la mujer. Sin embargo, se evidencia que a pesar que tenemos estas leyes, la mujer no acude a ellas por vergüenza ante el rol social en que ella se desenvuelve, por desconocimiento, por amenaza del agresor y por el estigma social que genera la agresión en el espacio social. Lo cual, no existe una correlación entre la ley de protección a la mujer y la cultura o los patrones culturales ya que, son el motor que activa la violencia de género en el Distrito es decir, una ley que no incide o cambia el comportamiento en una relación hostil o de agresión creemos que no, va a mitigar la violencia de género. En tanto tenemos un cuerpo normativo en el papel sin, un efecto contundente eficaz por, otro lado unas prácticas culturales y sociales atentando contra la equidad de género.

Gráfica 11. P11. ¿Para cuáles de las siguientes situaciones son tomados en cuenta tu opinión por parte de tu pareja?



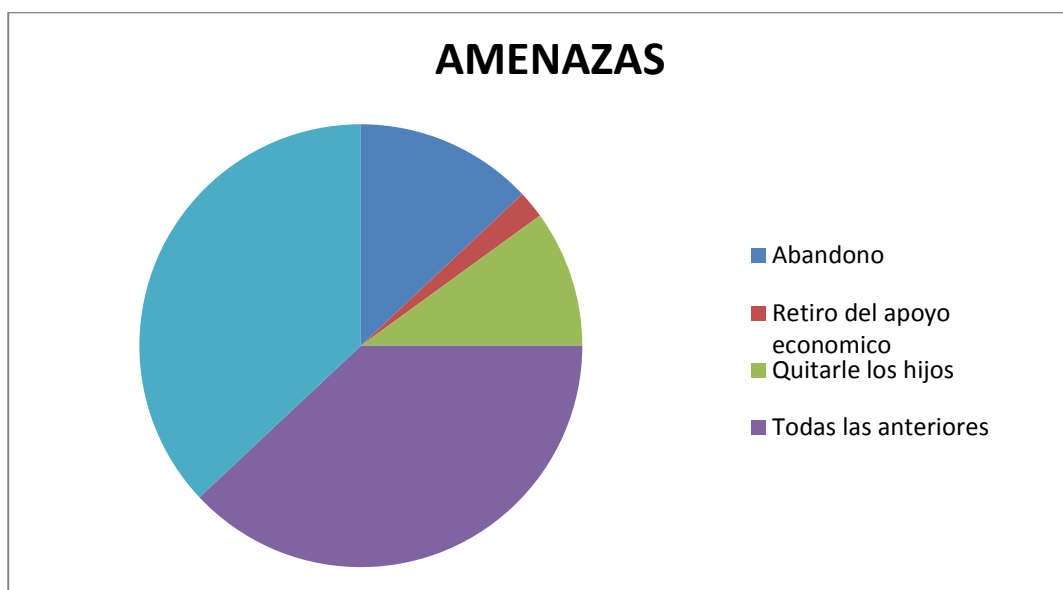
Según las mujeres encuestadas, el 50 % de ellas son tomadas en cuenta a la hora de realizar el mercado, el 30% de las mujeres pueden opinar a la hora de comprar una prenda de vestir y a un 20% se le consulta a la hora de comprar un artículo para la casa.

Sin embargo, esto evidencia que las mujeres en el hogar no tienen la libertad de decidir en las cosas de la casa, es decir que aún existe en los hogares del Distrito una cultura patriarcal donde todo debe ser consultado o decidido por el hombre lo cual, trae como consecuencia, que la mujer no desarrollo su rol como mujer sujeto de derechos y deberes en el hogar pero también en la sociedad, algunas de las entrevistadas decía que su pareja solo la consultaba:” a la hora de hacer el mercado”.

No obstante, las distintas percepciones de la mujer frente a los programas de prevención no van tener efecto si no incide o ataca todo el universo cultural con sus distintas manifestaciones es decir, estudiar el contexto sociocultural es determinante para que los programas de sensibilización o prevención tengan resultados en el acompañamiento de la mujer.

Actualmente la violencia contra las mujeres es un tema preocupante, donde los medios de comunicación anuncian continuamente asesinatos de mujeres a manos de novios, parejas o ex parejas. Por ser la violencia y maltrato parte de la vida cotidiana de las mujeres a lo largo de la historia muchos lo observaban como una conducta normal y naturalizada, razón por la cual era invisible y no se reconocía como una problemática social. Gracias a las luchas del movimiento feminista, a partir de los años setenta en Estados Unidos y algunos países de Europa se inició en forma organizada y colectiva acciones en contra de la violencia que comenzó a tener un impacto social.

Gráfica 12. P12. ¿Has sufrido en algún momento las siguientes amenazas por tu pareja?



El 38% de las mujeres encuestadas dicen haber sufrido amenazas de abandono, el 10% es amenazado con la separación de sus hijos y un 2% es amenazado con el retiro del apoyo económico. El 37% no ha recibido ninguna de estas amenazas y el 13% vive los tres tipos de amenaza.

Es de notar, que las mujeres por violencia de género temen perder su pareja por razones que se sienten que, sin ellos es imposible, sostener es decir, que son mujeres que dependen socioeconómicamente del hombre razón, que la hacen más vulnerable frente a cualquier forma de violencia de género, alguna entrevistada corrobora este hecho diciendo lo siguiente: “que se va ir de la casa”.

En ese contexto se iniciaron campañas para hacer visible la gravedad de la situación, animando a mujeres a denunciar las agresiones tanto sexuales como malos tratos y aparecen las primeras casas de acogida y centros de ayuda, consiguiendo que dicha problemática empezara a

hacerse pública. Los organismos de salud también empezaron a tomar medidas en el asunto, realizando cursos de formación para profesionales que trabajaban en equipos de atención primaria, protocolos de atención, entre otros.

En consecuencia, existe una responsabilidad por parte de la institucionalidad de hacer cumplir las leyes pero no solo este hecho, sino que sea oportuna y eficaz, ya que, la realidad evidencia otros pormenores, que solo le competen a los entes encargados de atender un hecho de violencia de género, en el artículo 2° de la ley 1257 de 2008 plantea:” por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o el privado”. Es decir, que la violencia de género es una responsabilidad de todos los actores sociales, institucionales, económicos, familiares y culturales de la sociedad.

8. ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN A MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER BONAVERENSE

Es evidente que en los últimos tiempos se ha producido un cierto proceso de toma de conciencia social sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que ésta supone para la convivencia democrática entre hombres y mujeres. Sin embargo, creemos que el problema aún dista mucho de estar resuelto.

En algún tiempo, se propuso una nueva denominación para hacer frente a esta problemática de violencia de género. El concepto de violencia de género, en este sentido, cabe señalar que la unidad de la Comisión Europea encargada de la igualdad de oportunidades ha elaborado un glosario (“100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres”, 1999), que pretende, entre otras cosas, facilitar el trabajo de los estados miembros en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de una comprensión común de los términos al respecto, y que, entre otros muchos términos, define la violencia de género, sexista o sexual como “todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional; incluyendo la violación, el maltrato de mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia”.

A pesar de la violencia de género no es en absoluto un fenómeno nuevo, su reconocimiento, su visibilización, y, por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, sí es relativamente reciente. El propósito de este artículo es proponer una reflexión sobre

este proceso de visibilización, tomando como base dos ejemplos particulares, la violencia doméstica y el acoso sexual. Para ello, en primer lugar, se revisa el concepto de problema social.

Es importante remarcar que, en el caso de la violencia contra las mujeres, su consideración como problema social implica no sólo una visibilización del problema sino también una nueva forma de abordar su explicación. Así, si desde un análisis como problema individual se entendía esta violencia como consecuencia de alguna situación o circunstancia particular (situación socioeconómica, psicopatología del agresor, etc.), desde su consideración como un problema social pasa a entenderse que la violencia contra la mujer tiene su origen último en unas relaciones sociales basadas en la desigualdad, en un contrato social entre hombre y mujer que implica la presión de un género (el femenino) por parte del otro (el masculino). Y, desde esta nueva consideración, son necesarias actuaciones a nivel social que impliquen un nuevo contrato social, con nuevas medidas legislativas, modificaciones los programas educativos, etc., para afrontar el problema y superar sus consecuencias.

Creemos, por tanto, que el amplio debate social que implica un proceso de revisión y crítica en profundidad de muchas de nuestras concepciones sobre el significado de ser hombre o mujer, las normas sociales y de convivencia en las que nos basamos, nuestras expectativas, nuestras aspiraciones, en definitiva el diseño de la sociedad futura que deseamos debe proseguir y ampliarse más. Deberíamos ser capaces de generar como alternativa a la cultura misógina, una cultura de la igualdad, la paz y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.

Para ello se requerirá el compromiso de todas y todos, tanto individual como colectivamente, de las instituciones públicas, de las ONG, y, sin duda, también del mundo universitario.

El estudio da cuenta, que la violencia psicológica se detecta con mayor dificultad; ya que contrario a la violencia física que si deja huellas visibles, a la víctima se le hace muy difícil exteriorizarlo, y más difícil pedir y recibir ayuda profesional, por ello nuestro objetivo, es recurrir a estrategias pedagógicas, económicas, políticas, psicológicas y sociales, que permitan la educación y formación que prevenga todo tipo de violencia, lo que nos facilitaría identificar víctimas o victimarios de este tipo de violencia, en este sentido la sensibilización es nuestra herramienta principal para descubrir los factores que se consideran como causas generadoras de una actitud de violencia hacia la mujer bonaverense, debiendo tener en cuenta los aspectos psicológico y social, ya que el agresor, generalmente no tiene capacidad de autocontrol y actúa impulsivamente, en muchos casos motivados en experiencias infantiles de violencia intrafamiliar que dejaron secuelas en el individuo; como también sea causa de la presión social y el estrés motivado en los asuntos económicos.

Tanto el hombre como la mujer son responsables de violencia psicológica; mientras el hombre es más propenso a maltratar psicológica y físicamente a la mujer, ésta también, por su parte, asume conductas que permiten violencia psicológica, como la sumisión, el silencio y diferentes aprendizajes culturales que serán abordados más adelante, facilitando que se convierta en víctima de este fenómeno social.

En consecuencia, se ha determinado unas posibles estrategias que permitirá en un futuro presente destrabar la problemática de la violencia de género contra la mujer, claro está advertir

que, no es la solución definitiva al fenómeno social, por la que hoy viven y conviven las mujeres del Distrito de Buenaventura. De esta manera, identificamos las siguientes perspectivas:

Fomentar, una formación adecuada al personal que trabaja en las instituciones que prestan ayuda a las mujeres víctimas de la violencia, realizando materiales pedagógicos, guías o talleres que sensibilicen al personal encargado.

Crear grupos de investigación, que permitan diagnosticar y detectar los factores de riesgos de la VG y poder realizar un acompañamiento continuo, donde la víctima sienta el apoyo e interés de la institucionalidad encargada en la situación.

Identificar los procesos familiares que permita conocer el amor familiar, teniendo en cuenta que existen, niveles de intolerancia donde la aceptación del otro con sus diferencias está siendo permeado por factores exógenos e endógenos

Potenciar, desde el seno de nuestro hogar son grandes los logros que se pueden obtener para esperar una sociedad libre de maltrato a la mujer, el trato amoroso para nuestros hijos, la enseñanza por medio del ejemplo como papá y mamá que se amen y se respeten, que le demos a conocer a nuestros hijos es primordial, debemos enseñar al hijo varón el respeto y admiración por la mujer y darles un tratamiento de igual y no caer en el machismo.

Fortalecer a través de campañas de sensibilización, los procesos de interacción que existen al interior de la familia, teniendo en cuenta los bajos niveles emocionales, sociales y culturales que sucumben en el espacio social de la familia.

Fomentar acciones de sensibilización y prevención están destinadas a la población en general y especialmente inciden en la prevención desde los niños y niñas. El tratamiento a los agresores, pretende evitar la reincidencia y la repetición inter-generacionales del maltrato.

Crear objetivos para fortalecer la denuncia social y generar sensibilidad y solidaridad entre las mujeres y sus familias en relación a la violencia contra las mujeres, se desarrollarán talleres.

Para contribuir a la denuncia social se realizará una campaña amplia de difusión en cada una de las doce comunas que conforman el municipio de Buenaventura, a través de volantes, carteles fijos en lugares claves en el plantel.

Programar conversatorios en la institución donde se escuchen experiencias de los participantes para que entre todo el grupo se puedan generar estrategias de cambio.

Socializar de tal manera que, Cuando se inicia un juego los integrantes, disponen unas reglas a seguir para el buen desarrollo de juego: de igual manera, la familia entendida como grupo se debe reunir y en consenso implementar unas reglas, donde todos los miembros de ella deben intervenir, dando también lugar a que los niños y niñas del hogar tengan su participación. De este consenso debe salir qué está bien y qué está mal en la familia y basándose en los beneficios y perjuicios se generan las normas y reglas para el buen funcionamiento de la familia. Madre y padre como personas adultas responsables de la formación de sus hijos, deben ser modelos dadores de ejemplo y amor, ser unos padres amorosos, sin caer en el error de querer ser su cómplice o amigo, muchos de los padres recurren a esto con la intención de tener la confianza de sus hijos, pues es ahí cuando se pierde la autoridad como padre.

Erradicar donde el Estado, también puede lograr un avance importante en la erradicación de la violencia, creando responsabilidad social. Según las estadísticas, las familias con problemas económicos son las que más violencia intrafamiliar padecen; un país generador de fuentes de empleo es un país menos violento. Como demuestra nuestra investigación, muchas mujeres se someten al maltrato de sus esposos, no los denuncian o no los abandonan por el temor de tener que afrontar la responsabilidad económica en un país donde las fuentes de empleo son nulas y no poder suplir las necesidades de sus hijos. No con esto se puede decir que el maltrato a la mujer o niñas este estrechamente relacionado con la pobreza, conocer investigaciones hechas, donde han demostrado que clases sociales favorecidas también padecen maltratos. Una manera en la que el Estado puede colaborar en la mitigación de la violencia contra la mujer, es creando espacios de superación, subsidiados, tipo Sena, donde las mujeres puedan aprender un oficio en un horario asequible, que les permita en un momento dado sostener económicamente su hogar. Todos los institutos de formación son establecimientos privados en horarios no flexibles, donde los que tienen la oportunidad de estudiar son personas con recursos.

El Estado, debe implementar herramientas que permitan detectar casos de violencia contra la mujer, aunque los casos registrados son importantes para ser tenidos en cuenta, unos datos reales nos darían una cifras alarmantes que muy seguramente serían más tenidas en cuenta por los entes estatales, esto se debe a que muchas mujeres sometidas a estos maltratos no reportan la situación.

Identificar paradigmas. Todo niño y niña en desarrollo toma modelos; por eso los padres e integrantes de la familia somos modelo para estos niños, desafortunadamente hay otros modelos a seguir que los da la sociedad y que por muy lejos que queramos mantenerlos de ellos siempre estarán ahí, es el caso de la televisión, son cada vez más los programas que generan violencia, tal es el caso del programa transmitido hace poco tiempo llamado “El capo” el cual influyo tanto en los niños y todos querían ser el capo, adoptaron su manera de hablar y hasta se carnetizaban con los alias y formaban su grupo de capos.

9. CONCLUSIONES

En la actualidad a pesar de los significativos avances políticos de la Constitución Política de Colombia como la Ley 051 de 1981 que ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Ley 294 de 1996 (reformada por medio de la Ley 573 de 2000) que dispone una reforma penal y una forma civil de sanción de la violencia intrafamiliar, entendida en términos de “medidas de protección a cualquier persona de la familia víctimas de daño físico y psíquico”, los bonaverenses continúan, conservando unas prácticas sociales de discriminación hacia la mujer lo cual, sin lugar a dudas, pretende someter a la mujer por medio de la violencia.

Es importante destacar, que la mujer víctima de violencia en Buenaventura, generalmente, se ha formado en un entorno que la inhibe de oportunidades que le permita asumirse de manera autónoma e independiente, es así como entonces se destaca, dentro de las características demográficas, el bajo nivel educativo, las dinámicas familiares donde los modelos y referentes de género son víctimas de violencia, la dependencia de terceros para suplir necesidades, y la dificultad para desenvolverse socialmente, entre otras.

Todas estas experiencias que el entorno ofrece, vividas desde etapas tempranas del desarrollo, logra que la mujer construya una estructura psíquica caracterizada por baja autoestima, que se refleja en temores, inseguridad, culpabilidad, inhabilidad para exigir y reconocerse como sujeto de derechos y opta por someterse a la violencia, aunque esta implique en muchos casos la pérdida de su vida.

Por otro lado, las distintas formas de violencia de género contra la mujer, se establece a través de prácticas asociadas a una relación social, de machismo estructural que conduce a una generación de inequidad de género lo cual, constituye un desafío en que se enfrenta la mujer víctima de este flagelo. Lo preocupante de estos hechos de violencia de género, se agrava en la medida en que, la violencia contra la mujer sigue en un estado de invisibilidad a través de tres aspectos importantes: la operatividad institucional del Distrito de Buenaventura deficiente, programas de educación que reduzcan la presencia de conductas de abuso contra la mujer y una política pública Distrital de equidad de género transversal en la comunidad.

De igual modo, es importante resaltar que las mujeres víctimas de violencia de género reconocen que en materia de normatividad y de leyes dispuesta a nivel internacional y nacional están, siendo protegidas de tal forma, que el campo jurídico existe sin embargo, se evidencia un desconocimiento de la misma norma y leyes por parte de funcionarios encargados de los entes e instituciones que diseñan los programas, proyectos y ejecución. Esto permite, un comportamiento de revictimización y de repetición por parte de los victimarios generando otro elemento de legitimización social como es la impunidad, perpetuado en las instituciones pero, lo más grave es que, en la comunidad se incentiva y genera que el abuso o maltrato se transforme en norma social.

Otro componente importante, que se evidencia en la violencia de género contra la mujer son las perspectivas o estrategias que se ha venido gestando en la ciudad Distrito, teniendo en cuenta las dinámicas propias y los niveles de vulnerabilidad en que, la mujer vive y convive los abusos y amenazas de tipo psicológico, social, cultural y económico lo cual, develamos las siguientes estrategias; proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, castigar todo acto de violencia contra la mujer ya se, trate de actos perpetrados desde la institucionalidad o por

personas y colectivos sociales; considerar la posibilidad de elaborar planes de acción territorial para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia e incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer; elaborar con carácter general enfoques preventivos y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia y, evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de la leyes prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminaciones contra la mujer; adoptar todas la medidas apropiadas, especialmente en el campo educativo para modificar las pautas sociales y culturales que se manifiestan en el hombre y la mujer además, eliminar los prejuicios y las practicas consuetudinarias o de otra índole que tenga como criterio la idea de inferioridad o superioridad de uno de los dos sexos que tenga como consecuencia la atribución de estigmas al hombre y a la mujer.

De otra parte, teniendo en cuenta que la extrema pobreza ha sido un detonante contundente en la fragmentación del tejido familiar y de la comunidad en general, en consecuencia a esta situación, han aumentado los índices de violencia en la sociedad. No obstante, se instituyó en Buenaventura con el propósito de ayudar a la comunidad bonaverense a conocer sobre sus derechos y a contribuir a prevenir el crimen y la impunidad, a su vez a contribuir a que todas las personas en su mayoría afro-colombianos gocen de servicios estatales que ayuden a encontrar una solución local a los problemas más comunes de la población.

Lo anterior, se nutre además de la alteración de la sana convivencia en diferentes barrios de la localidad donde se ha presentado el ingreso de diferentes actores armados que obedecen a intereses particulares de empresarios interesados en establecer sus proyectos y mega-proyectos en sitios estratégicos, al igual que los traficantes de armas, insumos químicos y alucinógenos quienes han encontrado en los corredores de bajamar, los sitios estratégicos para movilizar sus mercancías de origen ilegal, situación que ha venido contribuyendo en gran manera a la multiplicación de las desapariciones forzadas, desplazamiento interurbano, muertes, desempleo, vinculación de niños, adolescentes y jóvenes a los distintos grupos armados ilegales, drogadicción, vinculación afectiva de niñas y mujeres con sujetos protagonistas del conflicto armado, inducción a la prostitución de niñas a muy temprana edad entre otros.

De esta manera, el pueblo bonaverense se convierte en escenario de una situación compleja que conlleva al deterioro de las relaciones sociales y la correspondiente violación de los Derechos Humanos de su población, en la mayoría mujeres de diferentes edades, estado civil, nivel educativo entre otros.

Toda esta complejidad, conduce a que la mujer sea mayormente afectada por las violencias que les afecta ya sea como víctimas directas de las acciones violentas, o indirectas ante la pérdida de algún familiar o persona allegada.

Lo anterior ha generado no solo cambios en las relaciones comunitarias en las que hay presencia cada vez más de inseguridad, temores y una serie de situaciones que tienden a debilitar el tejido social y comunitario. Igualmente, la familia como tal, ha venido

estructurándose y reestructurándose producto de las diferentes situaciones asociadas al conflicto que tiende a afectar su dinámica habitual.

De esta manera, como lo plantea la Defensoría del Pueblo (2011), la situación conflictiva en los diferentes barrios de Buenaventura, ha forzado a las mujeres a asumir diversos roles sociales (madres, padres, estudiantes, trabajadoras, lideresas comunitarias) con el propósito de hacer frente a los retos impuestos por un contexto conflictivo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida familiares y personales.

Un último aspecto de la presente investigación, es el concerniente a la invisibilidad que ha afectado históricamente a la mujer desde la institucionalidad del Distrito de Buenaventura, en la medida en que las autoridades e instituciones encargadas de salvaguardar sus derechos no les brindan acompañamiento pertinente ni oportuno, lo cual afecta la integridad física, emocional y la calidad de vida de la mujer bonaverense pese a que el Estado ha venido dotando del marco legal a las instituciones para que procedan a monitorear y acompañar el cumplimiento de los derechos civiles de las mujeres, consagrados en la Ley 1257 de 2008, el Auto 092 del 2008 y 005 del 2009.

En esta perspectiva el contexto en el que se desempeña la mujer bonaverense, es complejo y obedece a una serie de relaciones estructuradas a través del tiempo, en las que aún persiste el arraigo legado del patriarcalismo como ejercicio relacionado con la supervivencia de las relaciones desiguales y excluyentes del sujeto.

En las instituciones se brindan talleres de sensibilización en diferentes instituciones educativas con el propósito de contribuir a la reducción de las violencias contra la mujer, en diferentes barrios de Buenaventura.

Por otro lado, se continua presentando diferentes tipos de violencia, evidenciados en abusos, que van desde distintas formas de maltrato físico como moretones, contusiones y fracturas específicamente en la nariz lo cual, se transforma en una práctica recurrente de abuso a la población femenina. Del mismo modo, vemos que las amenazas generan un tipo de violencia psicológica donde, el temor, el aislamiento social y el bajo autoestima son condicionantes que atentan el libre desarrollo de la mujer en igualdad de oportunidades, sin embargo, hay que señalar que la violencia contra la mujer muta en el contexto en que se practique lo cual, nos permite decir que los tipos de violencia van manifestando unos cambios asimismo y en las relaciones sociales donde, la mujer está en una condición de indefensión en la población bonaverense.

BIBLIOGRAFÍA

Almeras, D., Bravo, R., Milosavijevic, V., Montaña S., Rico, M.N.(2002). Violencia contra la mujer en relación de pareja. NACIONES UNIDAS Santiago de Chile.

Araujo Rentería J. MP. (2001) Corte Constitucional, sentencia C-1216.

Ardon, P. (1998). “La paz y los conflictos en Centro América”. Guatemala: Oxfam-Cideca.

Bachelet M. (2013) Resumen del debate virtual sobre la participación de las mujeres en la vida política en países en (post) conflicto: El rol de las mujeres en negociaciones de paz.

Berghof Conflict Research (2004). “Glossary” en Berghof manual para la transformación de conflictos. Disponible en: <http://berghof-handbook.net/articles/glossary/>

Bettelheim, B. (1998) *Psicoanálisis de los cuentos de hadas*, Argentina: Grijalbo, p., 10.

Blanco Prieto, P. (2005). La violencia contra las mujeres: prevención y detección. Barcelona: Díaz de Santos.

Blat Gimeno, A. (1994). *Informe sobre igualdad de oportunidades educativas entre los sexos*. Obtenido de Revista Iberoamericana de Educación No. 6. Género y Educación. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Septiembre - Diciembre: <http://www.oei.es/oeivirt/rie06a05.htm>

Bonilla, Cuadernos CEDE, (1989) Universidad de los Andes.

Boulding KE. (1962) “Conflict and defense”. New York: Harper and Raw Publishers.

Burke M. (2006). La recuperación del conflicto armado: Lecciones aprendidas y próximos pasos para mejorar la asistencia internacional. FRIDE, Documento de Trabajo, N°22, abril de 2006. Recuperado de <http://www.fride.org/publicacion/146/la-recuperacion-del-conflicto-armado:-lecciones-aprendidas-y-proximos-pasos-para-mejorar-la-asistencia-internacional>.

Byrne, B. (1996), Hacia un entendimiento de género del conflicto" “IDS Bulletin, Vol. 27, N°3, pp. 31-40.

Byrne, Brigitte (1996), Hacia un entendimiento de género del conflicto" “IDS Bulletin,

Binstock, Hanna (1998). Serie mujer y desarrollo hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Acciones Unidas. Agosto de 1998. Santiago de Chile.

Bonilla (1989), Cuadernos CEDE, Universidad de los Andes.

- Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, p.30
- Cárdenas R. (2003). La construcción del posconflicto en Colombia enfoques desde la popularidad. Bogotá: FESCOL– CEREC.
- Cifuentes Muñoz, E. (2009). La investigación sobre género y conflicto armados. *Revista Eleuthera*. Vol. 3. Enero - Diciembre, 127-164.
- Colectivo Loe. (2010). Detección y tratamiento de la violencia de género- actitudes del personal sanitario. Madrid.
- Colombia. Mujeres latinoamericanas en cifras 1996-2004.
- Consejería para Equidad de la Mujer (1999). Presidencia de la República. Colombia
- Congolino, Evelin (2014). Abogada Comisaría de Familia. Buenaventura.
- Cifuentes, Muñoz Eduardo. M.P.(1994) Sobre el concepto de acto discriminatorio. Sentencia T-098 de 1994.
- Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: (1980) Igualdad, Desarrollo y Paz. Copenhague.
- Consejería para equidad de la Mujer (1999). Presidencia de la República.
- Colombia. Mujeres latinoamericanas en cifras 1996-2004.
- Dallos, Martha, et al. (2008). Impacto de la violencia sexual en la salud mental de las víctimas en Bucaramanga. Colombia: Universidad Industrial de Santander.
- Espinar Ruiz, E. & Mateo Pérez, M.A. (2007), Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. Universidad de Alicante. Departamento de Sociología IIPapers 86, 2007 189-201 Alicante España.
- Facio, Alda; Fries, Lorena (1997) Género y derecho. Estudios de Género. Colección Contraseña, Serie Casandra.
- Facio Montejo, A. (1995). El principio de igualdad ante la ley. En el contexto de una política para la eliminación de la discriminación sexual. En *En: Avances en la construcción jurídica de la igualdad para las mujeres colombianas*. Santafé de Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Fernández, A.M. (1993). Hombres públicos, mujeres privadas. La mujer de la ilusión. Paidós.
- Florez, M. (2013). *Violencia contra la mujer genera altos costos a la sociedad*. Recuperado de www.eluniversal.com.co/.../violencia-contra-la-mujer-genera-altos-costos...

Frühling, M. (2003) Los derechos humanos, el derecho internacional humanitario. Naciones Unidas.

Hernández, Pedreño Manuel. (2000) Desigualdades según género en la vejez. Edita: Secretaría

Sectorial de la Mujer y de la Juventud. I.S.B.N.: 84-607-1543-4. Depósito Legal: 2.693/2000.

Instituto de la mujer. (2001) *Retos en la salud mental del siglo XXI en la atención primaria*, p. 13-16.

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2015). *Centro de Referencia Nacional sobre Violencia*. Obtenido de Dirección General Subdirección de Servicios Forenses: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/989694/bolet%C3%ADn.pdf/1e5d84cd-877e-4388-806f-9733ebafdb63>

Fotografía panorámica de Buenaventura.(s.f) (2009) recuperado de <http://www.imagenes.google.com.co>

Hurtado, Consuelo. Diagnóstico sobre la situación y posición de la mujer en Buenaventura (Estrategia para la prevención de la violencia basada en género.)

López Cardoso Dina. Gonzales Medina Hernán (2010) Publicación violencia de género en Buenaventura- Colombia: realidades y alternativas.

Lorente Miguel (2001). *Mi marido me pega lo normal*. Barcelona. Editorial Crítica

Ministerio de Salud. (2013). *Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000 - 2010*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Mora Chamorro, H. (2008). *Manual de protección a víctimas de violencia de género*. Barcelona: Club Universitario.

Motta, Gonzales Nancy (2006). *Género y mujer*. La Manzana De La Discordia, v.1 Univalle.

Motta Nancy.(1996) *Enfoque de género en el litoral pacífico colombiano*. Univalle

Ocoro Vente Adriana (2014). *Trabajadora Social Casa De Justicia*. Buenaventura

OMS. (2014). *Violencia contra la mujer*. Recuperado el junio de 2015, de Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva No. 239: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

OPS. (2003). La violencia contra las mujeres: responde el sector salud.

Palazzesi, A. (2012). Violencia sexual hacia las mujeres. Representaciones sociales de los profesionales de la salud de los Hospitales Públicos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires: Facultad de Psicología.

Pérez Aguilar, J. (2010). La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la ciudad de Bogotá. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana: Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Restrepo Eduardo. Etnicidad

Robledo María Ángela (2010). Proyecto de ley para combatir la impunidad en casos de violencia sexual' en el marco del conflicto armado. Recuperado de www.mininteriorjusticia.gov.co

Definición (2015) recuperado de <http://definicion.de/violencia-de-genero/>

Moreno Montalvo, María Margarita; SUEL T COCK, Vanessa; Valencia

Red nacional de mujeres, confluencia nacional de redes de mujeres, asociación nacional de mujeres campesinas e indígenas y negras de Colombia- ANMUCIC (2003). Las violencias contra las mujeres en Colombia. Comisión interamericana de derechos humanos. Octubre.

Suescum, Marcela. (2004) Observatorio de asuntos de Género. Reflexiones, cifras y legislación sobre violencia intrafamiliar. Consejería presidencial para la equidad de la mujer. Santafé de Bogotá.

Torres Falcón, M. (2001). *La violencia en casa*. Barcelona: Paidós Ibérica.

Violencia contra la mujer genera altos costos a la sociedad (2013) recuperado de www.eluniversal.com.co/.../violencia-contra-la-mujer-genera-altos-costos... 28/09/2013 –

ANEXOS

Anexo A. Afiches de maltrato a mujeres.



Anexo B. Maltrato físico



Anexo C. Violencia contra la mujer





Una mujer maltratada es la cuota inicial de un suicidio

